TOMO XX — MONTEVIDEO, Miércoles 27 de Julio de 1910 — Núm. 1421

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.00

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLÍS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Ley. Expropiación de terreno sobre el arroyo de Pando, de pertenencia de don Cipriano Pargas, para la formación de un parque público (página 161).

Decreto por el cual se nombra una Comisión encargada de llevar á la práctica el monumento al General Zabala, autorizado por la ley de 10 de Julio de 1883 (página 161).

— Integra la Comisión de servicios nacionales de telegrafía sin hilos (página 161).

— Cometidos de las Comisiones de Examen de Cuentas de la administración municipal (página 161).

Resolución. Aprueba con las modificaciones que se expresan, la ordenanza municipal de Canelones, sobre el servicio de barométricas y construcción de pozos negros (página 162).

— Apruébanse las cuentas de la Intendencia Municipal de Tacuarembó (página 162).

— Mantiene el nombramiento de comisario de salubridad del Rosario, recaído en don Carlos María Jercin (página 162).

— confirmatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de Tacuarembó y recurrida por don Ramón Artigala, sobre restablecimiento de un camino (página 162).

Ministerio de Hacienda—

Ley. Exonera de derechos de exportación, á los minerales de manganeso del país (página 163).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Expropiación de terreno sobre el arroyo de Pando, de pertenencia de don Cipriano Pargas, para la formación de un parque público.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de cinco hectáreas de terreno destinadas á parque público, ubicadas en la margen derecha del arroyo de Pando, que se extienden de la vía férrea á Minas hasta el camino nacional á Maldonado, y propiedad de don Cipriano Pargas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 20 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto por el cual se nombra una Comisión encargada de llevar á la práctica el monumento al General Zabala, autorizado por la ley de 10 de Enero de 1883.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 25 de 1910.

Atenta la gestión promovida por el Club Colorado "Rivera", y la evidente justicia y trascendencia patriótica de conmemorar en el granito y en el bronce la figura monumental del fundador de Montevideo, brigadier general don Bruno Mauricio de Zabala; atenta la existencia de la ley de 10 de Julio de 1883, que dispone la ejecución de ese monumento, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión compuesta de los señores doctor Carlos Travieso, doctor Francisco Suñer y Capdevila, don Francisco Laporte, don Luis I. García, don Félix Ortiz de Taranco, don José E. Rodó, don Telésforo Arteaga, doctor Juan Zorrilla de San Martín, don Jaime Ferrer y Barceló, doctor Ricardo Espalter, don Tomás Claramunt, don Francisco J. Ros, doctor Alejandro Gallinal, don Francisco B. Helguera, don Francisco Vázquez Cores, don Benjamín Fernández y Medina, don Eduardo Ferreira, don Carlos N. Otero, don Luis Carve, capitán Alfredo R. Campos, Hermenegildo Sabat, doctor Joaquín de Salterain, don Román Orozco, don Ricardo Pérez Grondona y don José F. Berasain, encargada de llevar á la práctica, hasta su completa terminación, el monumento á que se refiere la ley de 10 de Julio de 1883.

Art. 2.o La Junta E. Administrativa de Montevideo, encabezará la lista de suscripción popular que dispone la ley con la suma de diez mil pesos ($ 10.000) que le entregará el Poder Ejecutivo por medio de cuotas parciales que se determinarán, y la pasará oportunamente á la Comisión de Monumento, la cual se hará cargo de toda la suscripción. Tanto la Junta como la Comisión de Monumento á medida que vayan recibiendo el producto de la suscripción, lo depositarán en el Banco de la República en cuenta especial á la orden conjunta de la Intendencia y de la Comisión de Monumento.

Art. 3.o El costo total del monumento no deberá ser inferior, á la suma de cincuenta mil pesos.

Art. 4.o El Ministerio solicitará de la Intendencia Municipal, el local en que haya de celebrar sus sesiones la Comisión, así como las demás facilidades consiguientes.

Art. 5.o La Comisión dará cuenta mensual al Poder Ejecutivo de los gastos que ocasione su funcionamiento y sus trabajos para su pago correspondiente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Integra la Comisión de servicios nacionales de telegrafía sin hilos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 25 de 1910.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase con el Director General de Correos y Telégrafos, con carácter de Presidente, la Comisión encargada de intervenir en la instalación y recepción de los servicios nacionales de telegrafía sin hilos y proyectar todo lo relativo á su funcionamiento.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Cometidos de las Comisiones de Examen de Cuentas de la Administración Municipal.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Julio 25 de 1910.

Vistos: 1.o Que algunas Juntas E. Administrativas han consultado cuáles son las

cuentas de la Administración Municipal, que el artículo 14 de la ley 18 de Diciembre de 1908 les faculta para nombrar. 2.o Que la misma denominación de las Comisiones demuestra que sus cometidos son el de verificar la contabilidad municipal llevada por las Intendencias Municipales, verificación que debe efectuarse al finalizar el ejercicio económico. 3.o Que para el ejercicio de dicho cometido las Comisiones de Examen de Cuentas deben, en cuanto pueda ser aplicable, atenerse á las disposiciones sobre control y contabilidad de fecha 13 de Abril de 1899, 28 de Noviembre del mismo año, Agosto 12 de 1903 y 28 de Diciembre de 1904, sin perjuicio de las instrucciones que en los casos de duda pueda suministrarles la Contaduría General del Estado. 4.o Que las verificaciones en la contabilidad municipal de las Comisiones, á que se ha hecho referencia, deben ser sometidas á la Junta respectiva, de quien aquéllas emanan, para resolución, y que ésta se comunique á la Intendencia y al Ministerio, para que la primera se pronuncie sobre lo resuelto y para que el Gobierno pueda adoptar las medidas que correspondan, en vista de las conclusiones de la Junta y demás antecedentes que se crea del caso exigir para formar juicio sobre lo obrado. 5.o Que la intervención á que se ha hecho referencia de las Comisiones de Examen de Cuentas, en nada se opone, á la fiscalización que, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley Orgánica de Juntas, corresponde á los Inspectores dependientes de la Contaduría General del Estado, con la misión de informar y fiscalizar la contabilidad de las Juntas (hoy de las Intendencias),

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

1.o Las Comisiones de Examen de Cuentas que las Juntas E. Administrativas tienen la facultad de designar de conformidad con el artículo 14 de la Ley de 18 de Diciembre de 1908, deben desempeñar su cometido, por lo menos, una vez en cada ejercicio económico, comprobando la exactitud de los ingresos y de los egresos municipales, de acuerdo con el Decreto 15 de Julio de 1907, 21 de Septiembre de 1908 é instrucciones que les suministre la Contaduría General del Estado.

2.o Que para el ejercicio de los cometidos enunciados, las Comisiones de Examen de Cuentas deben tener presente las disposiciones sobre control y contabilidad del 13 de Abril de 1899, 28 de Noviembre de 1899, Agosto 12 de 1903 y 28 de Diciembre de 1904, sin perjuicio de las instrucciones que se requieran de la Contaduría General en caso de duda; sometiendo sus informes á las Juntas para la resolución; y las Juntas comunicarán á su vez lo que resuelvan al Gobierno, para los fines procedentes.

4.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Aprueba con las modificaciones que se expresan, la ordenanza municipal de Canelones, sobre el servicio de barométricas y construcción de pozos negros.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 25 de 1910.

(Número 2509|10).

Vistos: El proyecto de ordenanza relativo á construcción de depósitos y servicio municipal de desagote, elevado por la Intendencia Municipal de Canelones;

Considerando: 1.o Que las condiciones que exige el proyecto de ordenanza para la construcción de depósitos se ajusta á lo determinado en el decreto del 3 de Enero del año actual; 2.o Que la tarifa del servicio es conveniente, pero debe establecerse una excepción respecto de los edificios públicos, como existe en todos los departamentos; 3.o Que la prescripción del artículo 2.o que declara obligatorio el uso de las barométricas municipales no es estrictamente legal, y pueden obtenerse los fines previstos con una modificación oportuna en el sentido de fijar condiciones para el caso de que se establecieran servicios particulares,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la ordenanza de la Intendencia Municipal de Canelones para el servicio de barométricas y construcción de pozos negros, podrá ponerse en vigencia con las siguientes adiciones y modificaciones: A) En el artículo 2.o se establecerá que, en lo sucesivo, la limpieza en los depósitos ó letrinas se efectuará en las localidades de Guadalupe, Santa Lucía, Las Piedras y Pando, utilizándose las máquinas del servicio municipal ó las particulares que reunan las mismas condiciones de las de dicho servicio; B) En la tarifa incluida en el mismo artículo 2.o se agregará que para el servicio de los establecimientos públicos sólo se cobrará la mitad de dicha tarifa.

2.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Apruébanse las cuentas de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 25 de 1910.

(Número 3224|10).

Vistos: Este expediente formado con motivo de la inspección practicada en la contabilidad de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Considerando: 1.o Que de estos antecedentes, resulta: A) Que las únicas observaciones que sugiere la inspección de contabilidad y arqueo de caja realizados, son las relativas á que tratándose de los documentos pagos pendientes de descargo en el libro de caja, la operación debió hacerse de acuerdo con las disposiciones vigentes é instrucciones de la Contaduría General del Estado, á medida que los pagos se realizaban, y á que se han realizado algunos pagos sin la previa intervención exigida por el decreto 15 de Julio de 1907, aun cuando algunas diferencias puedan aplicarse por lo prescripto en el decreto de 21 de Septiembre de 1908, conclusiones de la Contaduría General del Estado; y B) Que la gestión administrativa de la Intendencia Municipal "no puede haber sido más correcta y encuadrada dentro del orden más perfecto en el manejo de sus fondos y el empleo de sus rubros" (informe del inspector). Atento á lo prescripto por el artículo 15, inciso 2.o del Reglamento de 18 de Noviembre de 1899, aprobado por Decreto de fecha 28 de Noviembre del mismo año,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar en cuanto hubiere lugar la gestión municipal del señor Intendente M. de Tacuarembó, sin perjuicio de que tenga persente las observaciones formuladas por el inspector, respecto del descargo que debe hacer el tesorero en el día y en el libro respectivo de todo pago que efectúe, y al cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes sobre intervención de la Contaduría General.

2.o Que se comunique, publique y vuelva á la Contaduría General del Estado.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Mantiene el nombramiento de comisario de salubridad del Rosario, recaído en don Carlos María Jercin.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 25 de 1910.

(Número 2067|10).

Vistos: Los antecedentes elevados por la Intendencia M. de Colonia relativos al nombramiento de comisario de salubridad del Rosario, con motivo de un pedido hecho por la Comisión A. de aquella localidad, para que se deje sin efecto el nombramiento recaído en la persona de Carlos M. Jercin, que no fué el propuesto por ella para el cargo;

Considerando: 1.o Que el pedido de la Comisión A. del Rosario se funda en que la ley de Intendencias asigna á las subintendencias (cuyas funciones ejercen las Comisiones Auxiliares mientras no se proveen tales cargos), las facultades de las Intendencias, y éstas tienen por la misma ley la de proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos de empleados, y que esa facultad no tendría valor alguno si los candidatos que proponen no son aceptables; 2.o Que la facultad que las leyes, reglamentos ó prácticas dan á ciertos funcionarios para proponer empleados no tiene otro alcance que el de facilitar al Poder Ejecutivo el nombramiento de esos empleados y regularizar la provisión de las vacantes, por el conocimiento que los funcionarios proponentes tienen ó deben tener de la ocasión en que queda vacante el cargo, de las condiciones que su ejercicio requiere y de la disposición para aceptarlos y desempeñarlos personas idóneas; pero no importa la obligación de aceptar en todos los casos los candidatos propuestos, pues si así fuera quedaría realmente anulada la facultad del Poder Ejecutivo de nombrar empleados, que emana de la Constitución y no puede ser limitada por leyes ni reglamentos; 3.o Que basándose la gestión de la Comisión A. del Rosario en razones puramente doctrinarias, y que quedan sin valor por la precedente argumentación, no procede la reconsideración que pretende,

SE RESUELVE:

1.o Desestimar el pedido de reconsideración hecho por la Comisión A. del Rosario, respecto del nombramiento del señor Carlos María Jercin para el cargo de comisario de salubridad de dicha villa.

2.o Que debe la misma Comisión dar inmediata posesión del cargo al empleado nombrado.

3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución confirmatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de Tacuarembó y recurrida por don Ramón Artigala, sobre restablecimiento de un camino.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 25 de 1910.

(Número 3917|07).

Vistos en apelación este expediente, elevado por la Junta E. Administrativa de Ta-

cuarembó, en virtud del recurso interpuesto por don Ramón Artigalá de la resolución de dicha corporación, que intimó al recurrente y mandó abrir por la fuerza pública el paso de Zamit, restableciendo el camino que le sirve de acceso;

Considerando: 1.o Que de este expediente resulta comprobado: A) que la vía de tránsito cuya reapertura ordenó la Junta con motivo de la denuncia formulada por el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 2.a sección del departamento de Tacuarembó, señalada con las letras A, B, C, en el croquis de la Inspección Técnica Regional núm. 3, siempre ha existido, como lo establece el informe de fs. 22 á fs. 23, es decir, que se trata de "una senda establecida por el público cuando aquellos campos estaban abiertos" y lo reconoce el mismo recurrente, alegando únicamente como razón para que no se ordene la reapertura el que su campo está cruzado por tres caminos, que dos siguen dirección paralela (el cerrado y el que conduce á Tacuarembó) y que de uno á otro apenas hay una distancia de mil quinientos metros; B) que la clausura del Paso de Zamit la realizó el recurrente sin obtener permiso de la autoridad municipal correspondiente y por considerar que era gravoso el tránsito por dicho paso para sus intereses y que no había perjuicio para el público; C) que la Inspección Técnica Regional respectiva cree que no hay inconveniente en autorizar el cierre del camino en cuestión, reservándose el derecho de establecer esa servidumbre nuevamente si fuera necesario, y que de la misma opinión es el Departamento Nacional de Ingenieros, (invocando como razón el hecho de que se encuentra cerrado el trayecto B G, del croquis adjunto, fs 23) y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

2.o Que de los hechos expuestos y de la simple vista del croquis á que se ha hecho referencia resulta que el camino señalado con las letras A, B y G, que une el que va á San Fructuoso con el que va á la Cuchilla de Haedo, no puede cerrarse sin inconveniente para el público, pues el tránsito H, B, I, F, E importaría un aumento enorme de recorrido y que, por consiguiente, la Junta E. Administrativa de Tacuarembó ha cumplido con sus deberes legales ordenando el restablecimiento de la mencionada vía de tránsito (artículo 724), vía de tránsito que las mismas Oficinas Técnicas, al informar favorablemente á su clausura, lo hacen de una manera condicional, dejando á salvo el derecho de restablecerla si fuera necesario y

3.o Que el recurrente ha incurrido en la sanción prevista y prescripta por el artículo 636 del Código Rural.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada, debiendo además la Junta E. Administrativa ordenar la reapertura del camino en la parte señaladas con las letras B G.

2.o Que se comunique, inserte, publique y vuelva á sus efectos á la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Hacienda

Ley. Exonera de derechos de exportación, á los minerales de manganeso del país.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exonerados de derechos de exportación, por el término de diez años, á contar desde la fecha de la promulgación de esta ley,—los minerales de manganeso que se extraigan del país.

Art. 2.o Queda entendido que en esta franquicia no está comprendida la patente adicional creada para la construcción del puerto de Montevideo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

WILLIMAN,
BLAS VIDAL (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de Durazno—Nota de la misma sobre refuerzo de rubros.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Colonia, sobre el mal estado del edificio que ocupa la comisaría de la 17.a sección.

—Idem—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para la Intendencia, Mercado y Corralón Municipal en Flores.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Cerro Largo, solicitando se le provea de siete carabinas.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Rocha, sobre traslado de guardias civiles.

—Se concede licencia de dos meses al empleado de la Sección Salubridad Teófilo Zaballa.

—Se concede licencia de dos meses al comisario de la 7.a sección de Tacuarembó.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Rocha, sobre integración de la Junta del departamento por haberse resuelto.

—A la Contaduría General—Expediente relacionado con reparaciones efectuadas en el puente del Sauce (Colonia).

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Doroteo Enciso reclamando el pago de un crédito.

—Se manda archivar—Consulta de la Junta de Artigas, relacionada con el cometido de la Comisión de Examen de Cuentas por haberse resuelto.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo en los días 21 y 22 del corriente.

—A la misma—Solicitud de don Celedonio J. Islas, sobre pago de dos meses de alquiler de una casa en el departamento de Florida.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Intendencia Municipal de Flores, relativa á obreros que trabajan en sus dependencias.

—A la Contaduría—Proventos del DIARIO OFICIAL, en los días 1.o al 19 de Julio, $ 744.60.

—Idem—Nota de la Alta Corte de Justicia, sobre nombramiento de don Carlos C. Carro para Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

—Idem—Relación de lo recaudado en el Juzgado Letrado de Montevideo en los días 23 al 28 del mes de Mayo, $ 193.05.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, sobre libertad del soldado Lino Cabrera.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Sumario instruido al farmacéutico de la Cárcel Penitenciaria don Benito Larraya.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota de la Alta Corte de Justicia, sobre nombramiento de Juez de Paz de Cañelones, don Julio Arizaga; Teniente Alcalde de Durazno, Alberto Rivas, y de San José don Leonicio Giribaldi y don Antonio Elorga.

—Se archiva—Nota de la Alta Corte de Justicia, sobre numeración de las secciones del departamento de Paysandú.

—Se archiva—Nota de la Junta Electoral de Minas, sobre descuento en el haber del Prosecretario de esa Junta.

—Se manda tener presente—Nota de la Asociación Jurídica para que se incluya en las sesiones extraordinarias el proyecto Massera, sobre Defensa Judicial.

—Se archiva—Nota del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, sobre pena impuesta á José Giménez, Alejandro Giménez, Fructuoso Giménez, Laudelino Giménez, Leocadio Giménez, Pablo Olivera, Felisberto López é Irineo Rondan.—Idem idem.

—Idem idem á Francisco Barrios.—Idem idem.

—Idem idem á Juan Felipe Cabrera.—Idem idem.

—Idem idem á José Martínez.

—Pasan á Contaduría:

Fiscalía de Policías — Presupuesto de Julio.

Juzgado Letrado Departamental—Cuentas de Junio.

Fiscalía del Crimen de 3er. turno—Presupuesto de Julio.

Jefatura Política de Artigas—Cuentas de Mayo.

Correo—Presupuesto de Julio.

Jefatura de Río Negro—Presupuesto de Junio.

Intendencia de Minas — Presupuesto de Junio.

Jefatura de Canelones—Cuentas de Mayo.

Fiscalía de Minas—Presupuesto de Julio.

—Se manda tomar nota y archivar la nota del Ministerio de Obras Públicas, comunicando el pago del presupuesto de la Comisión Gráfica del Censo por Junio ppdo.

—Pasan á informe de la Contaduría:

Cuentas del Ferrocarril Norte, por Mayo.

Cuentas del Ferrocarril Central, por Abril.

Cuentas del Ferrocarril Central, por Mayo.

Cuentas de *El Tiempo*, por Noviembre de 1905 á Octubre de 1910.

—A informe de la Jefatura de Rocha—Una cuenta del Ferrocarril Uruguayo del Este, por pasajes de Julio de 1909 á Abril de 1910.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Portugal—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Mayo del año en curso y una letra bancaria por la suma de doscientos noventa y dos pesos á favor de rentas generales.—Se remiten donde corresponda los estados y letra anexos, acusándose recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Da cuenta de las actuaciones extraordinarias verificadas por los Agentes consulares de su dependencia durante el mes de Mayo último.—Al transcribirse esta nota á la Contaduría General, se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en In-

glaterra—Remite el estado mensual del movimiento de estampillas empleadas durante el mes de Mayo último.—Se envía dicho estado á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acompaña el estado de los emolumentos percibidos en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Mayo próximo pasado, y un cheque contra el Banco de Londres por la suma £ 139:12:5.—Se envían donde corresponde el estado y letra anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Mayo, relativos al despacho de buques en ese Consulado General y dependencias.—Se pasan á la Contaduría General los estados anexos, acusándose recibo.

—Consulado de la República en Vigo — Envía la demostración de los casos de enfermedades y defunciones declaradas en esa ciudad durante el mes de Junio.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado de la República en San Vicente—Presenta la relación del movimiento de navegación operado entre ese puerto y los de la República durante el mes de Junio.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado de la República en Cardiff—Informa sobre el movimiento de vapores nacionales habido en esa oficina consular, durante el mes de Junio.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Informa sobre el estado sanitario de los ganados de esa jurisdicción.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado de la República en Cardiff—Presenta los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación realizado entre ese puerto y los de la República durante el mes de Junio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Eleva el cuadro estadístico de las entradas de buques en dicho puerto con procedencia del de Montevideo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Viceconsulado de la República en San Vicente—Acompaña el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Junio. —Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Adjunta el cuadro estadístico de la salida de buques, emigración declarada y exportación de ese puerto con destino á la República durante el mes de Junio.—Se remiten donde corresponda los cuadros estadísticos anexos y se avisa.

—Consulado General de la República en Alemania—Presenta los estados consulares correspondientes al mes de Mayo último, acompañando una letra por la suma de trescientos setenta y siete pesos á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letras anexos y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Barcelona—Presenta la relación de la correspondencia habida en ese Viceconsulado durante el primer semestre de 1910.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Máxima Pires de Berrondo — Pide pensión.—A la Contaduría.

—Dolores Alemán de Honoré—Pide pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Ramona Martínez de Rivero—Pide pensión.—A la Caja de Jubilaciones.

—Expediente de arqueo de Caja de Junio de la Administración de Rentas de Maldonado (Sección Impuestos Directos).—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Idem idem (Sección Impuestos Internos).—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Juan Plá—Pide reposición en su empleo.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Claudio Dubarry — Pide diferencia de sueldo.—A la Contaduría.

—Nota de la Dirección de Aduanas, relativa á falta de locales para depósitos de mercaderías.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Estatutos de la Sociedad Credit Foncier del Uruguay.—Al interesado.

—La Dirección de Contabilidad comunica que el señor Madalena ha empezado á gozar de su licencia.—Archívese.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada en favor de la señorita Magdalena Nano, para directora de la escuela de 2.do grado núm. 2 del departamento de Minas.

—Oficina del Trabajo—Nota comunicando haberse concedido la autorización que solicita esa oficina para disponer la impresión de 3.000 carteles, conteniendo las medidas profilácticas contra el carbunclo ó grano malo.

—Contaduría General— Presupuesto del alojamiento de Inmigrantes y Escuela de Artes y Oficios, correspondiente al mes de la fecha.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Viena, por Abril ppdo.

—Contaduría General—Presupuesto de la Universidad correspondiente al mes de la fecha.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores B. Tellechea y P. Lessa y Cía., sobre introducción de animales.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 66.40, importe de la licencia concedida á la señora Silveria S. de Gutiérrez, ayudante de la escuela rural núm. 15 de este departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Bentley Swinden é hijos, sobre introducción de animales.

—Oficina de Crédito Público, Contaduría General y Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo la resolución por la cual acéptase al señor Clodomiro Salaverry, como fiador de los valores que recaude el contrastador del departamento de Cerro Largo, don Félix Salaverry.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual ordénase la devolución de la suma de $ 10.00, depositada por la señora María Crabot de Casabó, por registro de la marca "Papel Legítimo de alquitrán".

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual revalídanse las autorizaciones concedidas á ese Consejo por resoluciones de fecha 11 de Septiembre, 18 de Diciembre de 1909 y 2 de Marzo de 1910.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual ordénase la devolución de la suma de $ 10.00, depositada por los señores Carrau y Cía., por registro de la marca "Centenario".

—Ministerio de Obras Públicas é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la propuesta de don Pablo Malaspina, para los trabajos de blanqueo y pintura del edificio escolar situado en la calle Solís de la ciudad de Minas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase una solicitud de los señores Bernini, Bonora y Cía., relativa á que se declare comprendida á los efectos de las franquicias que acuerda la ley de 20 de Mayo de 1903, la fábrica que poseen en el paraje denominado "Flor de Mañana".

—Universidad y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Juan Paiva auxiliar de la Biblioteca de la sección de Enseñanza Secundaria y Superior, don Faustino Castiñeira, auxiliar de la Secretaría don Domingo Mendaro (hijo), ayudante de la clase práctica de Química, y don Carlos Sismondi para peón del Museo de Historia Natural.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa repartición para abonar la suma de $ 195.54, importe de las obras de reparaciones practicadas en el local que ocupa ese establecimiento.

—Contaduría General y División de Ganadería —Notas transcribiendo la resolución, por la cual apruébase la tarifa propuesta por el jefe de la sección Importación, Exportación y Lazareto, de la División de Ganadería, relativa al cobro de la manutención, tuberculinización ó maleinización y cuidado de todo producto que se importe al país.

—Ministerio de Hacienda—Nota relacionada con el pedido de libre despacho formulado por el señor Miguel Favaro, de 144 bolsas semillas de lino procedentes de Buenos Aires.

—Dirección General de Instrucción Primaria— Antecedentes relativos á la construcción de un edificio destinado á escuela, á ubicarse en el camino de Millán entre Larrañaga y General Giró, de propiedad de la Asociación de Enseñanza Católica.

—Ministerio de Obras Públicas— Expediente caratulado "Nueva aplicación de la materia animal denominada comercialmente Tasajo", de propiedad del señor Rodolfo Bellozo.

—División de Ganadería—Vuelve su nota sobre pago de una cuenta que adeuda el Instituto de Higiene Experimental, por suministro de tuberculina durante el mes de Junio ppdo.

—A informe de los Institutos Físico Climatológico y Meteorológico, pasa una nota de la Asociación del Uruguay sobre mejora de los servicios de esas instituciones.

—Se da vista á los señores Ernesto O. Crocker y C.a por el término de 10 días, del expediente caratulado marca "The Shirley President", de propiedad de dichos señores y oposición de Costa y Genta.

—Ministerio de Obras Públicas— Expediente caratulado "Corte de zuecos y zapatillas", de propiedad del señor Manuel Richino.

—Se da vista á don Jaime Bech, por el término de 10 días, de los antecedentes sobre registro de la marca denominada "Jaime Bech", de su propiedad, y oposición de la señora María Crabot de Casabó.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes sobre reparaciones en el edificio de la escuela rural núm. 36 del Departamento de Colonia.

—Liceo Politécnico del Salto—Antecedentes relativos al pedido de licencia formula-

do por el profesor de ese Liceo señor Jacobo da Costa Charruca.

—Fiscalía de Gobierno de 1er, turno—Antecedentes relativos á la propuesta del señor Manuel Cañizas en representación del señor Francisco M. Ansó, sobre aprovechamiento de las caídas del río Queguay como fuerza motriz.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, once solicitudes del la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe de la Inspección General de Vialidad, pasan las propuestas presentadas para la construcción de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Luis Ignacio García, pidiendo autorización para desviar un camino vecinal que cruza el campo de su propiedad ubicado en la 10.a sección del departamento de Tacuarembó.

—A la Inspección General de Vialidad se remiten, para la liquidación correspondiente, los expedientillos relativos á la expropiación de terrenos pertenecientes á los señores Emilio L. Imperatori y Pedro Gallo, para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 367 y 368 de la Empresa del Ferrocarril Central pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remiten á la Inspección General de Vialidad, para la liquidación correspondiente, los expedientillos relativos á la expropiación de terrenos pertenecientes á los señores Epifanio Bentancor, Paulino Gutiérrez, Santiago Torterolo, Pedro Maverino, Pedro Lagayette y Sebastián Briane, necesarios para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, acompañando el proyecto de estación á construirse en la parada Quebracho.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Pedro Calcagno, solicitando la devolución de los derechos de aduana abonados á la introducción de materiales empleados en la construcción de la chata "Número 1 P. P."

—Se remiten á la Inspección General de Vialidad, para la liquidación correspondiente, los expedientillos relativos á la expropiación de terrenos pertenecientes á don Jesús Rodríguez y á doña Ceferina B. de Míguez, necesarios para la construcción del puente sobre el arroyo Cueva del Tigre.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud núm. 234 de la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerro, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, pidiendo autorización para prolongar el muelle que posee en el Salto.

—Se remiten á la Inspección General de Vialidad, para la liquidación correspondiente, los expedientillos relativos á la expropiación de terrenos pertenecientes á los señores Fructuoso Acuña, Juan Cappi, Miguel Muzzetti, Pablo Riera, José Molinari, Donato Hernández, Clodomiro Burgueño, Isabelino Burgueño, Sebastián Lazo, Hipólito Perera, Andrés Burgueño, Lauro Romero, Juan Busnelli, José Martinell y Antonio Mecconi, necesarios para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 761 y 762 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á efectuar sondajes para la busca de agua.

—A la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, se remite el escrito de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, acompañando la cuenta de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Mayo último.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución recaída en el expediente iniciado por los señores Inzabal, Sendit y otros sobre desvío de un camino.

—A la Inspección General de Vialidad se remiten, á sus efectos, los expedientes relativos á la expropiación de terrenos pertenecientes á los señores Federico Brito del Pino, Víctor Alvarez y Emilio Faccio, necesarios para la construcción del puente sobre el arroyo Piedra del Toro.

—Se remite á la Inspección de Vialidad, á los efectos solicitados, el telegrama de la Intendencia M. de Maldonado pidiendo pronto despacho del asunto relativo á la construcción de una avenida que conduzca hasta la Estación del Ferrocarril.

—Se acusa recibo á la nota de la Comisión Financiera acompañando el estado demostrativo del movimiento de fondos durante el 2.o trimestre del corriente año.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relacionado con la colocación de barreras en las calles Comercio, Uruguay y San Isidro de la villa de Guadalupe.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remite el estado de caja y comprobantes respectivos de la Inspección General de Vialidad, correspondientes al mes de Junio ppdo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el escrito del señor Juan de M. Corona, solicitando autorización para efectuar estudios para el trazado de un ferrocarril de Minas á Rocha.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando otra del cónsul de la República en Turín relativa al concurso internacional á celebrarse para la mejor conservación de los caminos.

—Se dirige nota al Ministerio de Relaciones Exteriores haciéndole saber el trámite dado al asunto anterior.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el escrito de los señores F. Rocco y Cía., relacionado con el análisis del portland marca "Cañón".

—Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva recabar informe de la Dirección General de Aduanas, se remite el escrito del señor Juan A. Barbosa Caravia, por la The Pan-American T. Railway C.o, relativo al pago del 3 o|o de patente adicional sobre los derechos de Aduana.

—Se pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, el expediente iniciado por don Alejandro González, solicitando permiso para alambrar un campo en Solís Chico.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE JULIO DE 1910.

1—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del regimiento 10.o de Caballería á favor del teniente 2.o José E. López, para llenar una vacante de titular en el citado cuerpo.

2—Se concede á los señores Eduardo Cooper é hijo, agentes de la "Novels Explosives Company", el permiso solicitado para ampliar el polvorín que tienen establecido en Conchillas, 14.a sección policial del Departamento de Colonia, de acuerdo con el plano que adjuntan; bien entendido que éste permiso es de carácter precario y queda sujeto á todas las obligaciones impuestas por los decretos relativos á su construcción y habilitación, atento lo informado por la Jefatura Política del mismo departamento.

3—Se manda liquidar á la Usina Eléctrica, la suma de sesenta y siete pesos con treinta centésimos ($ 67.30), por alumbrado proveído en el mes de Junio ppdo. á reparticiones de este Ministerio.

4—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés "Portreath", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

5—Orden de pago de la Compañía Telegráfica Western, trescientos once pesos con noventa y cinco centésimos ($ 311.95), importe de telegramas transmitidos á Europa durante el mes de Febrero último.

6—Orden de pago de Crisóstoma Pulido, viuda del alférez inválido C. Camp, ciento un pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 101.56), por pensiones desde Diciembre de 1909 á Junio ppdo., tiempo que tramitó el expediente para obtener cédula.

7—Orden de pago de Fidelina Mas, viuda del teniente coronel Antonio Magallanes, setenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 78.50), importe de servicio fúnebre prestado á su esposo.

8—Orden de pago del regimiento 6.o de Caballería, cuarenta pesos con ochenta centésimos ($ 40.80), importe de la instalación en Artigas de un destacamento de 30 hombres de dicho regimiento.

9—Orden de pago de Ratti y C.a, veintidós pesos con diez y ocho centésimos ($ 22.18), importe de artículos para alumbrado y limpieza del Lazareto de la Isla de Flores, para el corriente mes.

10—Orden de pago del batallón 8.o de Infantería, diez y ocho pesos con diez y seis centésimos ($ 18.16), por la asignación para brigadas y rancheros del expresado, por el mes de Mayo último.

11—Orden de pago del regimiento 4.o de Caballería, quince pesos con sesenta y seis centésimos ($ 15.66), reintegro de lo entregado al cabo Antonio Roselli para pasajes de diligencias y gastos de viaje.

12—Orden de pago de la Zona Militar Norte, diez pesos con setenta y cinco centésimos ($ 10.75), por alquiler de dos aparatos telefónicos para la Comandancia Militar de Artigas en Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

13—Orden de pago de Gerónimo Simonelli, diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), por servicio fúnebre para el soldado Bernabé Sosa.

14—Orden expedida á favor de la Compañía Telegráfica Western por la cantidad de ciento cincuenta pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 150.44), importe de telegramas expedidos en Junio próximo pasado.

15—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), para pago de jornales del mes de la fecha del personal de maestranza agregado á dicho establecimiento.

16—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de diez pesos con diez centésimos ($ 10.10), como reintegro, cuya cantidad fué entregada al voluntario de la División Florida Héctor

Sánchez, herido en la barra de Mansavillagra.

17—Orden expedida á favor de la Junta de A. Militar por la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000), para atender el pago de gastos de menor cuantía y confecciones del actual ejercicio por suministros, etc.

18—Orden de pago de los menores del teniente coronel D. Onetto por doscientos dos pesos con dos centésimos ($ 202.02), por pensiones correspondientes al tiempo que tramitaron el expediente para obtener cédula.

19—Orden de pago del capitán Valenciano Garrido, sesenta y cuatro pesos con treinta centésimos ($ 64.30), por la diferencia de reemplazo á cuartel por Enero y Febrero últimos, que prestó servicios en fuerzas movilizadas en Canelones.

20—Orden de pago de la menor del teniente coronel Donoteo Onetto, Luisa Onetto, por cuarenta pesos con dos centésimos ($ 40.02), por pensiones correspondientes al tiempo que tramitó el expediente para obtener cédula.

21—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de veinticuatro pesos con diez centésimos ($ 24.10), para pago del transporte de armamento desde la Aduana á dicho establecimiento.

22—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del regimiento 7.o de Caballería á favor del capitán graduado Venancio Terra, que desempeña las funciones de capitán ayudante, para ocupar el puesto de comandante del 2.o escuadrón del expresado cuerpo.

23—Se manda liquidar á la empresa de *El Siglo* y *La Razón* la suma de $ 32.50, importe de avisos publicados.

24—Se manda liquidar á los señores Ganzo y Cía. la suma de $ 815, importe de un motor eléctrico y gastos de instalación en el cañonero "18 de Julio".

25—Orden de pago de José Rossi y Cía. por $ 262.50, importe de servicio fúnebre prestado á jefes, oficiales y soldados, desde Abril á Junio del corriente año.

26—Orden expedida á favor del señor arquitecto don Emilio Conforte por la cantidad de $ 2.000, para atender las reparaciones del edificio ubicado en las calles Salto y Encina, que se destina á un cuartel.

27—Orden expedida á favor de la Compañía "Mala Real Inglesa" por la cantidad de $ 883.00, para pago de tres pasajes de 1.a clase de ida y vuelta con destino á Cherburgo, á favor del señor coronel don Juan Bernassa y Jerez, quien va á desempeñar una comisión de carácter militar, acompañado del teniente 1.o Elbio Almirati y alférez Julio E. Herrero.

28, 29, 30 y 31—Orden expedida á favor del regimiento 8.o de Caballería por $ 12.70, importe de gastos efectuados en el transporte de varios cajones con armas y munición á Sarandí del Yí.

32—Estado de la Junta de A. Militar relacionado con 22 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 14.192.88, por concepto de varios suministros.

33—Orden de pago de Ramona Falagian, viuda del sargento 2.o Teodoro Pereira, por ochenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 83.50), por pensiones durante el tiempo que tramitó el expediente para obtener cédula.

34—Se autoriza al señor jefe del batallón 8.o de Infantería para aceptar la bandera nacional que varias damas de la localidad han resuelto donar á dicho batallón el 25 de Agosto próximo, así como para disponer de la suma de $ 100.00 de economías que tiene en caja por concepto de asignación de banda de música, para la mejor celebración de ese patriótico acto.

35—Se manda liquidar en el presupuesto del crucero "Montevideo" la suma de 276.00 pesos, importe de la planilla correspondiente al personal extraordinario que presta servicios en el expresado, y por el mes de Julio que rige.

36—Se manda liquidar al capitán Camilo Ligure el haber del mes de Abril último, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

37—Se manda liquidar al regimiento 3.o de Caballería $ 11.50, para pago del servicio fúnebre del soldado Valentín Martínez.

38—No se hace lugar á lo solicitado por el señor Santiago Lozano, en razón de que según los informes del Estado Mayor y Contaduría General, el peticionario no figura en las listas de los servidores de la Guerra del Paraguay.

39—Se expide la patente respectiva al señor Juan Enrique Arimi, por haber comprobado por medio del examen correspondiente poseer los conocimientos necesarios para ejercer la profesión de práctico del Río de la Plata.

40—No se hace lugar á lo solicitado por el señor Julián Aset, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de sueldos anteriores á la fecha de su reconocimiento como guerrero del Paraguay, reclama dicho soldado.

41—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor sueco "Oscar Fredrik", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

42—Se manda liquidar al coronel graduado Leopoldo Muró los diez últimos días del haber de Abril último, en situación de reemplazo, atento lo informado por la Contaduría General.

43—Acuses de recibo al Honorable Cuerpo Legislativo de las leyes sancionadas acordando pensión á doña Carmen Villarnobo de Lema, doña Mariana Albín de Vegh y á sus hijas menores, doña Ramona Píriz de Ruiz Zorrilla é hija soltera Ema H. Ruiz Zorrilla, doña Emilia Picabea de Hackembruch, doña Francisca Ercilia Segunda González, doña Isabel de la Hanty, don Carlos Trápani y doña María Dorila Crosa, doña Rosa Addone de Escuder y á sus menores hijos, señoritas Pérez Cantera, señoritas Gomensoro, hijas del servidor de la Independencia teniente coronel don Javier Gomensoro, señorita María Justa Gomensoro, señoritas Albín, Antonia Felicia de los Dolores Bauzá, doña María M. Abalos, doña Flora Corbo, doña Basilia Ocampo, doña Flumencia Segundo y doña Carolina Pallares, doña Manuela Penichón de Alvarez, doña Gregoria Vidal, señorita María Arjona Islas, señoritas Barrera, doña Benita Machado de Colmán, Magdalena y Juana C. Colmán, señoritas Méndez Olivera, doña Juana Oxandabarat de Almeida, doña Carmen Pérez y Liñán, doña Julia Reyes de Figueroa y don Rodolfo de Palleja.

44—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo se gire á Berlín, á favor del señor secretario de la Legación en Alemania, la cantidad de $ 519.10, para pago del saldo de los gastos de aprovisionamiento del crucero "Uruguay".

45—Nota al Ministerio de Hacienda resolviendo se continúen liquidando durante el ejercicio corriente de 1910-1911, varias autorizaciones correspondientes á este Ministerio de Guerra y Marina.

46—Se manda liquidar al coronel graduado Martín A. González los trece últimos días del mes de Marzo en situación de reemplazo, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

47—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del Cuerpo de E. Camilleros á favor del señor Eduardo Muñoz Jiménez, para el puesto de maestro de Instrucción Primaria en la expresada, con la asignación mensual de veinte pesos.

48—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue al teniente 1.o Elbio Almiratti, un trimestre del sueldo adelantado correspondiente á Agosto, Setiembre y Octubre próximos, con motivo de trasladarse á Europa con el coronel Juan Bernassa y Jerez, en Comisión de Gobierno.

49—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue al alférez Julio E. Herrero un trimestre de sueldo adelantado correspondiente á Agosto, Septiembre y Octubre próximos, con motivo de trasladarse á Europa con el coronel Bernassa y Jerez, en comisión del Gobierno.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso por un cuñete pólvora de cantera.—Informe la Jefatura Política de Canelones.

—A la Fiscalía de Gobierno—Expedientes de la señorita Basilia Mendaro, hija de teniente coronel, solicitando traspaso de cédula y pensión; de la señora Isolina Otero de Kieffer, viuda de coronel, por cédula y pensión y de la compañía de Infantería número 1, solicitando liquidación de medios sueldos para el teniente 1.o graduado Francisco C. Recto y sargento 1.o Gabriel Insiburo, que estuvieron sometidos á la justicia militar.

—Escuadrón de Caballería número 3—Solicita se prolongue la cuadra de la tropa ó se construya otra. Comunica que los señores oficiales no tienen alojamiento en el Cuartel. —Vuelva al Estado Mayor General para que ordene al jefe de dicho escuadrón solicite presupuesto.

—Reclamos de José Montesdeoca cobrando $ 12 y de José Fernández cobrando igual cantidad.—Vuelvan al Ministerio de Hacienda.

—Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario del Ejército.—Solicita autorización para separar al herrador de 1.a clase José Salazar, por encontrarse sometido á la justicia civil.—Autorizado, comuníquese.

—Ministerio del Interior—Comunica que se ha dispuesto que el Consejo Nacional de Higiene abone á la Junta de Administración Militar la suma de $ 253.06, por vestuario y calzado suministrado al personal del vapor "Sanidad".—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Escribanía de Marina—Comunica que para proceder á la cancelación de la escritura de hipoteca del vapor "Guipuzkoa", naufragado el 4 de Febrero último, debe remitirse previamente la suma de $ 1.50 por derechos y sellados del Registro.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Maestro de Instrucción Primaria del batallón 2.o de Infantería—Pedido de mobiliario y útiles para las clases.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea de los útiles de instrucción primaria solamente.

—Junta de Administración Militar—Eleva cuentas de gasto en la provisión de calzado y vestuario de invierno á la tribulación del vapor "Correo del Uruguay".—Al Ministerio del Interior.

—Regimiento 9.o de Caballería—Solicita se le provea del forraje necesario para mantener ocho ó diez caballos á pesebre, como asimismo se le provea 6 ú 8 monturas usadas completas.—No se hace lugar á lo solicitado y comuníquese.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe nota del consulado de la República en Toulouse acompañando una petición de la señorita Baldomera de San Vicente, hija del general de San Vicente, solicitando la pensión que disfrutaba su hermana Carolina.—Transcríbase el informe de Contaduría General al Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS PRACTICADA POR LAS RECEPTORÍAS, EN JUNIO DE 1910

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de la Colonia, durante el mes de Junio de 1910

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908).

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 11.307 39	$ 10.072 83	$ 1.234 56	Aumento
Exportación	» 7.744 49	» 5.370 74	» 2.373 75	id
Diversos ramos	» 352 15	» 278 96	» 73 19	id
Aumentos	» —	» —	» —	—
Comisos	» —	» —	» —	—
1 o/o sobre pagos	» 28 56	» 71 76	» 43 20	Menos
Impuestos internos	» 114 13	» 279 05	» 164 92	id
1 o/o de Exportación	» 1.396 18	» 2.776 04	» 1.379 86	id
3 o/o de Importación	» 1.622 99	» 1.761 67	» 138 68	id
1/2 o/o de Imp. Consular	» 259 54	» 274 22	» 14 68	id
1 1/2 o/oo Patente	» 62 78	» 82 77	» 19 99	id
Derecho Consular	» 72 87	» 7 68	» 65 19	Aumento
Impuesto de Extracción	» 10.926 79	» 7.880 41	» 3.046 38	id
Totales	$ 33.887 87	$ 28.856 13	$ 5.031 74	id

Aumento sobre el mismo mes del año anterior, cinco mil treinta y un pesos setenta y cuatro centésimos.

Colonia, Junio 30 de 1910.

F. Badaracco.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Aduana de Mercedes, durante el mes de Junio de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 11.990 70	$ 5.366 96	—	—
Exportación	» 2.822 98	» 2.577 04	—	—
Diversos ramos	» 45 38	» 15 22	—	—
Aumentos	—	» —	—	—
Comisos	—	» —	—	—
1 o/o sobre pagos	» 18 56	» 14 40	—	—
Impuestos internos	» 937 15	» 363 61	—	—
1 o/o de Exportación	» 493 82	» 395 92	—	—
3 o/o de Importación	» 1.050 37	» 522 16	—	—
1 o/o de Imp. Consular	» 175 21	» 82 59	—	—
1 1/2 o/oo Patentes	» 126 66	» 61 88	—	—
Derecho Consular	» 9 60	» 9 60	—	—
Impuesto de Extracción	—	» —	—	—
Totales	$ 17.660 43	$ 9.409 38	$ 8.251 05	

Diferencia de más en el presente año.

Mercedes, Junio 30 de 1910.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Aduana de Fray Bentos, durante el mes de Junio de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 3.618 69	$ 2.756 51	$ 862 18	Excedente
Exportación	» 14.697 96	» 14.141 04	» 556 92	id
Diversos ramos	» 60 11	» 65 38	» 5 27	Disminución
Aumentos	» —	—	» —	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 17 80	» 16 90	» 0 90	Excedente
Impuestos internos	» 177 85	» 99 15	» 78 70	id
1 o/o de exportación	» 3.734 46	» 3.445 41	» 289 05	id
3 o/o de importación	» 516 32	» 506 37	» 9 95	id
1 o/o de Imp. consular	» 86 02	» 84 40	» 1 62	id
1 1/2 o/oo patente	» 437 28	405 60	» 31 68	id
Derecho consular	» 21 70	18 —	» 3 70	id
Impuesto de extracción	» —	—	» —	—
Totales	$ 23.368 19	$ 21.538 76	—	—

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior $ 1.829.43

Fray Bentos, Junio 30 de 1910.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Paysandú, durante el mes de Junio de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 20.257 55	$ 22.219 51	$ 1.961 96	En menos
Exportación	» 10.888 45	» 14.362 17	» 3 473 72	»
Diversos ramos	» 85 41	» 83 41	» 2 —	Más
Aumentos	» 60 15	—	60 15	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 69 56	» 30 14	» 39 42	Más
Impuestos internos	» 1.038 90	» 1.226 03	» 187 13	Menos
1 o/o de exportación	» 2.093 17	» 2.957 15	» 863 98	»
3 o/o de importación	» 2.186 37	» 1.963 73	» 222 64	Más
1 o/o de Imp. consular	» 333 85	» 327 24	» 6 61	»
1 1/2 o/oo patente	» 281 72	» 416 32	» 134 60	Menos
Derecho consular	15 40	5 40	» 10 —	Más
Impuesto de extracción	—	» —	» —	—
Totales	$ 37.310 53	$ 43.591 10	$ 6.280 57	Menos

Paysandú, Junio 30 de 1910.

Eduardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto, durante el mes de Junio de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 15.678 02	$ 10.842 35	$ 4.835 67	En más
Exportación	» 6.322 05	» 6.506 45	» 184 40	En menos
Diversos ramos	» 173 10	» 177 40	» 4 30	íd.
Aumentos	» 35 28	227 31	» 192 03	íd.
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 28 18	» 27 55	» 63	En más
Impuestos internos	» 439 —	» 966 20	» 526 88	En menos
1 o/o de exportación	» 1.332 39	» 1.301 51	» 30 88	En más
3 o/o de importación	» 1.437 64	» 905 83	» 531 81	íd.
1/2 o/o de imp. consular	» 224 32	» 150 88	» 73 44	íd.
1 1/2 o/oo patente giro	» 206 03	» 202 21	» 3 82	íd.
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	4 —	4 —	En menos
Totales	$ 25.876 01	$ 21.311 39	$ 4.564 62	En más

Salto, Julio 1.° de 1910.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Santa Rosa, durante el mes de Junio de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 395 88	$ 299 54	—	—
Exportación	» 678 —	» 54 76	—	—
Diversos ramos	» 6 82	» 4 74	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 33 40	» 20 53	—	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 6 57	» 2 30	—	—
3 o/o de importación	» 50 86	» 47 08	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 8 48	» 7 90	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 2 55	» 2 36	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.182 26	$ 436 21	$ 746 05	En más

Santa Rosa, Junio 30 de 1910.

Marcos L. Galli.

V.° B.°—*S. Retamoso.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Rivera

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera, durante el mes de Junio de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 215 88	$ 66 49	$ 149 39	—
Exportación	» 1.455 92	» 513 92	» 942 —	—
Diversos ramos	» 14 50	» 8 50	6 —	—
Aumentos.—Almacenaje	» 5 92	—	» 5 92	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 27 52	28 86	1 34	—
Impuestos internos	1 96	—	1 96	—
1 o/o de exportación	» 49 12	» 61 52	» 12 40	—
3 o/o de importación	» 21 —	» 9 38	» 11 62	—
1/2 o/o de imp. consular	» 3 31	» 1 49	» 1 82	—
1 1/2 o/oo patente	0 99	0 45	» 0 54	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.796 12	$ 690 31	$ 1.105 81	Diferencia

Rivera, Junio 30 de 1910.

Eusebio Pedragosa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, durante el mes de Junio de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.523 07	$ 2.217 75	—	—
Exportación	» 1.774 60	» 3.587 76	—	—
Diversos ramos	» 11 50	» 15 —	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 39 17	75 82	—	—
Impuestos internos	» 185 20	» 78 77	—	—
1 o/o de exportación	» 14 62	» 10 38	—	—
3 o/o de importación	» 89 20	» 179 27	—	—
1 o/o de impuesto consular	14 89	» 29 88	—	—
1 1/2 o/oo patente giro	» 6 65	» 10 51	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 3.658 90	$ 6.205 14	$ 2.546 24	Disminución en el presente mes

Artigas, Julio 6 de 1910.

Julio N. Moyano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Maldonado, durante el mes de Junio de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.331 01	$ 548 73	$ 782 28	Más en 1910
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 32 70	» 24 18	» 8 52	más en 1910
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 7 32	13 60	» 6 28	menos en 1910
Impuestos internos	» 49 88	» 2 30	» 47 58	más en 1910
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	98 83	» 55 88	» 42 95	más en 1910
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 4 92	» 2 78	» 2 14	más en 1910
Derecho consular	» 16 48	» 9 32	» 7 16	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.541 14	$ 656 79	— —	

Maldonado, Junio 30 de 1910.

P. A. *Jaime H. Pose.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma, durante el mes de Junio de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908).

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 2.355 89	$ 1.865 85	$ 490 04	más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 2 80	» 3 48	» 0 68	menos
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 7 91	» 19 34	» 11 43	»
Impuestos internos	» 240 —	» 188 —	» 52 —	más
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 146 60	» 97 38	» 49 22	»
1/2 o/o de Imp. consular	» 24 44	» 16 25	» 8 19	»
1 1/2 o/oo patente	» 7 33	» 4 86	» 2 47	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.784 97	$ 2.195 16	$ 589 81	

Rocha, Julio 1.o de 1910.

P. A. *Eulogio García.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Chuy, durante el mes de Junio de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 587 50	$ 325 02	$ 262 48	más
Exportación	» 303 12	» 853 68	» 550 56	menos
Diversos ramos	» 4 00	» 8 —	» 4 00	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	23 34	» 23 34	menos
Impuestos internos	42 75	—	42 75	más
1 o/o de exportación	» 2 24	» 2 72	» 0 48	menos
3 o/o de importación	» 38 08	» 22 31	» 15 77	más
1/2 o/o de imp. consular	» 6 35	» 3 72	» 2 63	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 2 26	» 1 52	» 0 74	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 986 30	$ 1.240 31	— —	—

Chuy, Junio 30 de 1910.

Exequiel Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1910

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Mayo último:			
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada, ídem	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 °/₀ oro, 1905	» 239.914 75		$ 667.398 75
Efectivo en Caja	$ 2.722 81		
Idem en cuenta corriente en el Banco de la República	» 24.990 20	$ 27.713 01	
» Superior Gobierno			
Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente al mes de Mayo ppdo.	$ 2.000 —		
Deducido el 1 °/₀ de Tesorería	» 20 —	» 1.980 —	
» Reintegro del 3, 4 y 6 o/o			
Cobrado á don Luis Ventura y Galli el que correspondía á su liquidación por reconocimiento de servicios extrapresupuesto, según resolución en expediente respectivo	$ 2 40		
Descontado al pagar el presupuesto de Empleados de la Caja Escolar del mes de Mayo ppdo., según relación respectiva	» 6 70		
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el descontado al pagar el presupuesto escolar de Mayo ppdo., según relación remitida	» 277 70	» 286 80	
» Descuento de 5 o/o			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Mayo ppdo.		» 3.205 62	
» Descuento de 6 o/o			
Efectuado sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar, del mes de Mayo ppdo.	$ 16 20		
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Mayo ppdo.	» 356 39	» 372 59	
» Descuento de 10 o/o de Jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Mayo ppdo.		» 955 39	
» Descuento de 12 o/o de Jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Mayo ppdo.		» 98 78	
» Descuento de 10 o/o de Pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Mayo ppdo.		» 54 46	
» Descuento de 12 o/o de Pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Mayo ppdo.		» 13 38	
» Reintegro de Jubilados			
Descontado al pagar el presupuesto del mes de Mayo ppdo., según relación respectiva		» 116 47	
» Diferencias de sueldos			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria la descontada á los siguientes funcionarios escolares:			
Hipólito Coirolo	$ 27 89		
J. Carbonell y Migal	» 3 61		
Jaime Padrós y Darius	» 22 11	» 53 61	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el correspondiente á la suma de $ 15.484.99	$ 1.858 20		
Idem ídem á $ 112.55	» 37 50	» 1.895 70	
» Intereses			
Los que corresponden á la cuenta corriente con el Banco de la República		» 42 77	
		$ 36.788 58	» 667.398 75

EGRESOS

Por Caja de Jubilaciones y P. Civiles		
Entregado á ésta el importe de los descuentos efectuados sobre los haberes devengados por el ex empleado de Instrucción Primaria don Andrés Cayafá, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.° de la Ley de 13 de Abril de 1909		$ 30 08
» Presupuesto		
Pagado el presupuesto del mes de Mayo ppdo. según las siguientes planillas:		
Jubilados	$ 10.375 02	
Pensionistas	» 655 87	
Empleados	» 270 —	
Gastos Generales	» 79 90	» 11.380 79
» Saldo		
Que pasa á 1.° de Julio cuenta complementaria del ejercicio económico 1909-1910:		
Efectivo en Caja	$ 755 72	
Idem en cuenta corriente en el Banco de la República	» 24.621 99	» 25.377 71

Fondos Públicos depositados en custodia en el Banco de la República:

Deuda C. del Uruguay valor nominal,	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada ídem, ídem	» 52.800 —		
Empréstito de C. de 5 % oro, 1905 ídem ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
		$ 36.788 58	» 667.398 75

Montevideo, Junio 30 de 1910.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

97-v.jl.27.

FONDOS PUBLICOS URUGUAYOS

Cotizaciones en la Bolsa de Amsterdam

Consulado General del Uruguay en Holanda. —Sección Consular, núm. 45.

El Haya, Junio 10 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar el estado con las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam, durante el mes de Mayo último.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

V. Sampognaro.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de Julio de 1910.

Pase al Ministerio de Hacienda y avísese.

BARBAROUX.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 12 de 1910.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Cotizaciones de los valores uruguayos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Mayo de 1910.

DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %	DÍAS	Consolidada 3 1/2 %	Obligaciones 5 %
1			17	—	—
2	—	—	18	74 3/4	—
3	—	100 1/2	19	75 1/4	—
4	—	—	20	75	—
5	—	—	21	—	—
6	74 3/8	—	22		
7	—	100	23	—	—
8			24	—	—
9	74 3/4	—	25	—	—
10	—	—	26	76	—
11	—	99 3/4	27		100 1/2
12	—	—	28	75 1/2	—
13	—	—	29		
14			30		
15			31		
16					

En los días marcados — no se operó con esos valores.

Los días en blanco son feriados.

El Hayá, Junio 10 de 1910.

V. Sampognaro.

Excmo. Señor doctor Emilio Barbaroux, Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Julio 22 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Rossetti", de Glasgow y escalas, con 2 pasajeros.

—Vapor nacional "Parahyba", de Antonina y Paranaguá, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Craster Hall", del Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés "Cuessant", de Dunkerque y escalas, con 22 pasajeros.

—Vapor alemán "Alexandria", de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Thornbeck", de Sunderland, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Augustus", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Lord Curzon", de Junín y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Helene Menzell", de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hostilius", de Liverpool y San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor argentino "Lambaré", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 110 pasajeros.

—Vapor alemán Konig Wilhelm II", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Bierawa", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Ikala", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Unión", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Constitución", para Paysandú y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Elettra Emma", para Dolores, sin pasajeros.

—Vapor alemán Augustus", para Liverpool y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés "Cuessant", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Thornbeck", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 32 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor nacional "Helios", para Salto y escalas, con 73 pasajeros.

—Vapor inglés "Craster Hall", para Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", para La Paloma, con 40 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

ENTRADAS

Vapor francés "Italie", de Génova y escalas, con 33 pasajeros.

—Vapor inglés "Gorsefield", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Cronw Prince", de New York, sin pasajeros.

—Vapor francés "Cordillere", de Burdeos, con 20 pasajeros.

—Vapor alemán "Arensburg", de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Austria", de Río Janeiro, con 1 pasajero.

—Vapor argentino "Nación", de Conchillas, sin pasajeros.

—Vapor del tráfico "Núm. 70", de Maldonado, con 5 pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Vilano", de Hamburgo, con 6 pasajeros.

—Vapor brasileño "Floriánópolis", de Río Janeiro, con 10 pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 53 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 68 pasajeros.

—Vapor argentino "Tritón", de Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor inglés "Orissa", de Liverpool, con 27 pasajeros.

—Vapor alemán "Santa Lucía", de Río Grande, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "K. Wilhelm II", para Hamburgo, con 11 pasajeros.

—Vapor inglés "Lamington", para Gulfport, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Parahyba", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Rossetti", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Lambaré", para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Marte", para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Austria", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Homereus", para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 58 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 55 pasajeros.
—Vapor francés "Italie", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Cordillere", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Lord Curzon", para Liverpool, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte del sábado último.

Montevideo, Julio 25 de 1910.

ENTRADAS

Día 23

Vapor argentino "Uruguay", de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 24

Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 142 pasajeros.
—Vapor español "P. de Satrústegui", de Barcelona, con 33 pasajeros.
—Vapor inglés "Asturias", de Buenos Aires, con 16 pasajeros.
—Vapor nacional "París", de Salto y escalas, con 121 pasajeros.
—Vapor inglés "Nolisement", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Siegmund", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor francés "Cambodge", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Giana", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

Día 25

Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 76 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 87 pasajeros.
—Vapor italiano "Lealtá", de Génova, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Mancunia", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Malvern Range", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Governor", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor belga "República Argentina", de Villa Constitución, sin pasajeros.
—Vapor francés "A. R. de Genouilly", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Provence", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Unión", de Paysandú, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 23

Vapor alemán "Santa Lucía", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Helene", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Cormorant", para Río de Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Florianópolis", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "South Wales, para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Orissa", para Callao y escalas, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 64 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 77 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 134 pasajeros.

Día 24

Vapor inglés "Asturias", para Southampton", con 40 pasajeros.
—Vapor alemán "Wellgunde", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Alexandría", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Ithaka", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Vilano", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español "P. de Satrústegui", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hostilius", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Crown Prince", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Arensburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", para Buenos Aires, con 160 pasajeros.

Día 25

Vapor alemán "Siegmund", para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor francés "Cambodge", para Burdeos y escalas, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Junio 26 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Joven Herminia", de Mercedes, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 91 pasajeros.
—Vapor brasileño "Florianópolis", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés "Provence", para Marsella y escalas, sin pasajeros.
—Vapor belga "República Argentina", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Giano", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Malvern Range", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor francés "Amiral A. de Genoully", para Havre y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 37 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 74 pasajeros.
—Vapor nacional "París", para Salto y escalas, con 96 pasajeros.
—Vapor inglés "Mancunia", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Bedouin", para Liverpool y escalas, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida á Francisco Esperón, por incendio.

Declaración del Jurado

Primero: Que está probado, que en la noche del veintiseis al veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve, se produjo un incendio intencionalmente realizado en parte del almacén de propiedad del acusado Francisco Esperón, sito en la calle Yaguarón esquina Soriano.

Segundo: Que no está probado que el autor del incendio sea el prevenido Esperón.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán*, discorde en la última proposición.—*José M. Comas.—J. García Pereira.—Ricardo Roquero.—J. M. Aubriot.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Julio 7 de 1910.

Vista: En primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Francisco Esperón por incendio, y en la que el Ministerio Público dedujo acusación solicitando se condene al encausado á la pena de nueve años de penitenciaría.

Resultando: Que en la vista de esta causa, el jurado, en mayoría, pronunció el precedente veredicto, por el que se declara que no está probado que Esperón fué el autor del incendio intencionalmente realizado en su casa de comercio.

Considerando: Que aún cuando el conjunto de abrumadoras presunciones que relata fielmente el escrito de acusación, llevan al ánimo del sentenciador el pleno convencimiento de que el acusado es el autor del incendio intencional realizado en su casa de comercio,—en la obligación que imponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, de atenerse, para juzgar, á los hechos declarados por el veredicto,—debe dictar sentencia absolutoria para el reo, desde que el jurado expresa que no está probado que Esperón sea autor del delito porque se le acusa.

Por estos fundamentos y por los artículos 198 y siguientes del Código antes citado y por el 35 del Penal, juzgando en definitiva
FALLO:

Absolviendo de culpa y pena al procesado Francisco Esperón, declarándose que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento, debiendo reputarse de oficio las costas procesales.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se librará oficio para la libertad incondicional del prevenido y se archivará el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida á Lorenzo López, por homicidio.

Declaración del Jurado

Primero: Que está probado: Que el tres de Abril de mil novecientos nueve, en la tercera sección del departamento de Rivera, en paraje próximo al arroyo Tacuarembó Grande, en el campo de Belarmino Pereira Suárez, tuvo lugar un incidente sangriento entre éste y su peón José Barboza y el acusado Lorenzo López.

Segundo: Que en ese incidente el acusado

infirió á Pereira Suárez tres heridas de arma de fuego y tres de arma blanca que se contaban en el informe médico de fs 31 y las que causaron inmediatamente la muerte de Pereira Suárez

Tercero: Que antes de ser herido Pereira Suárez, el acusado infirió á José Barboza una herida de bala, que se expresa en el informe de fs 33, la que, si bien fué calificada de leve en los primeros momentos, por haber lesionado los nervios del brazo derecho, dificultará permanentemente al paciente para sus ocupaciones de campo.

Cuarto: Que no está suficientemente probado cómo empezaron y se desarrollaron los hechos, si bien de la confesión del acusado resulta: Que en circunstancia que su padre y sus hermanos se hallaban construyendo un alambrado medianero entre el campo de ellos y el de Pereyra Suárez, se suscitó una discusión entre el primero y Pereira Suárez, profiriendo éste último palabras injuriosas. Que Barboza, peón de Pereyra Suárez, sacó su revólver y dirigiéndose al acusado le hizo un disparo, por lo que él hizo otro contra Barboza, hiriéndolo. Que después de ello Pereyra Suárez sacando el revólver hizo también un disparo sobre el prevenido, seguido de otros más, haciendo el encausado á su vez otros disparos contra Pereira Suárez. Que después de los disparos, uno y otro de éstos se bajaron del caballo y se acometieron con arma blanca, el acusado con un facón y la víctima con un cuchillo de menores dimensiones, resultando ileso Lorenzo López.

Quinto: Que Pereira Suárez presentaba, además, tres contusiones, una de ellas en el pecho, muy violenta y al parecer producida por un cuerpo contundente.

Sexto: Que está probado que Lorenzo López procedió con ofuscación ante los insultos que Pereira Suárez profirió contra su padre y ante la actitud agresiva de Pereira Suárez y de Barboza.

Séptimo: Que el acusado es persona de buena conducta y pudiendo fácilmente haber eludido la acción de la justicia, permaneció en su casa á la espera del arresto.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—Miguel P. Lanata.—Manuel Guerra.—Francisco Ambrosoni.—Rogelio T. Alvariza.*

Alfredo Guarnaschelli, Esc. Público.

Sentencia

Montevideo, Julio 11 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Lorenzo López por muerte de Belarmino Pereira Suárez y por heridas á José Barboza,

Resultando: Que el Ministerio Público deduce acusación contra el procesado y pide se le condene á siete años de penitenciaría, por ser autor de los delitos de homicidio y de lesiones personales graves.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto,

Considerando: Que dentro de las declaraciones que hace el Jurado y aún respetando por precepto de ley el principio de la indivisibilidad de la confesión calificada del reo, es de juzgar que si bien al dar muerte á su víctima, López procedió en acto de legítima defensa, ésta fué excedida.

Que en efecto: el acusado, que no provocó á Pereira Suárez, fué agredido ilegítimamente, pero si bien puede admitirse que durante los disparos de arma de fuego que se hicieron uno y otro de los contendientes, la defensa de López fué racional y proporcionada á la agresión de que fué objeto, no es posible juzgar que existió tal racionalidad durante el acometimiento posterior con armas blancas, cuando ya la víctima había recibido tres heridas de bala, una de ellas de frente, que empezando en la región subclavia izquierda atravesó el pecho, saliendo el proyectil por la espalda al nivel del ángulo inferior del homóplato izquierdo, y otras dos heridas por la espalda, una que empezaba en la región infra-escapular derecha, qué tenía orificio de salida en la cara interna del brazo del mismo lado y que "había fracturado el hueso húmero", y, finalmente, la última de estas heridas, que atravesó el brazo derecho penetrando por la parte posterior, interesando las partes blandas de la región y saliendo por la cara anterior.

Que si se tiene en cuenta todo el daño que á la víctima han debido producir todas estas lesiones de bala, anteriores á las de facón, una de las cuales había fracturado el húmero derecho, si se tiene en cuenta además que el arma que utilizó López es de mucha mayor longitud que la que tenía la víctima, y finalmente, si no se olvida que Pereira Suárez presentaba en el pecho una contusión muy violenta, causada por un cuerpo cilíndrico, todo ello hace presente, con una evidencia abrumadora, que la segunda parte de la escena de sangre entre la víctima y el matador, el encuentro á cuchillo, no fué por cierto un acto de racional defensa del heridor ileso, sino que, antes bien, fué un hecho realizado sobre seguro, contra persona casi absolutamente indefensa, la que ni siquiera es presumible haya podido sacar el cuchillo, dada la fractura del hueso húmero derecho y las demás heridas de bala que antes recibió.

Que, en consecuencia, si bien es de hacer aplicación del artículo 331 núm. 3.o del Código Penal, debe juzgarse que el acusado es reo del delito de homicidio simple, previsto en el artículo 317 de este Código; considerando el sentenciador que por la referida atenuante específica, únicamente debe hacerse una rebaja en la pena, de un grado, en atención á la sobreseguridad antes expresada, y á las muy graves y brutales heridas que López infirió con el facón á Pereira Suárez, una de éstas, la que penetró por la región lumbar derecha y que salió por el sexto espacio intercostal del mismo lado, muy presumiblemente causada cuando la víctima estaba ya en el suelo, dado que, no es creíble que una persona que tenía tantas heridas anteriores, haya podido tener la energía suficiente para esquivar el cuerpo en actitud de agresión, y presentar á su heridor la espalda para que éste lo hiriera de abajo á arriba.

Que el acusado ha tenido con anterioridad buena conducta y delinquió con arrebato y ofuscación explicables ante las injurias que á su padre dirigió la víctima; que por ello y por los artículos 18 núms. 5 y 7 y 70 del Código Penal, la pena debe ser rebajada en dos grados.

Que á mérito de los incisos 9 y 11 del Código Penal, puede admitirse otra atenuante más: la que establece en su parte final la séptima proposición del veredicto, por lo que es de hacerse una disminución más en un grado.

Considerando: Que al acusado no puede imputársele responsabilidad penal por la lesión grave que él confiesa haber inferido á Barboza, porque el relato que hace en su indivisible confesión, no está destruido por prueba contradictoria, siendo por consiguiente aceptable que esa herida fué causada en acto de legítima defensa y dentro de las exigencias del inciso 6.o del artículo 17 del Código Penal.

Por estos fundamentos, por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal y 35, 57, 73, 91 y demás concordantes del Penal, definitivamente juzgando, FALLO: condenando al acusado Lorenzo López por el delito de homicidio antes relacionado, á la pena de tres años de penitenciaría, con diez y ocho días de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y en oportunidad archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Causa seguida á Francisco Bentos Pereira, por heridas

Declaración del Jurado

Primero: Que está probado que el veintitrés de Diciembre último, á eso de la una y media de la mañana en la casa de comercio de Antonio Maresse, sita en Guichón, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, el acusado Francisco Bentos Pereira, sin que lo justificara, infirió una puñalada al individuo Clemente Viera, la que causó una herida en el vientre que puso en peligro la vida del herido y tardó en curar más de veinte días.

Segundo: Que Bentos Pereira se hallaba ebrio en el momento del hecho, ha tenido con anterioridad buena conducta y al herir á su víctima lo hizo impulsado por algún temor de una posible agresión por parte de éste, pues Viera, momentos antes, lo había provocado en el almacén, por haberse negado Bentos Pereira á pagarle una copa, y cuando el acusado se retiraba, Viera salió trás él.

Tercero: Que Viera tenía un cuchillo en la cintura, que no lo sacó.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—Eduardo A. Cantos.—José Nocetti.—Javier Fernández.—Andrés A. Bocalandro.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Julio 13 de 1910.

Vista: En primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Francisco Bentos Pereira, por heridas á Clemente Viera.

Resultando: Que el Ministerio Público deduce acusación contra el procesado y solicita se le condene á veinte meses de prisión por ser autor del delito de lesiones personales comprendidas en el número 1 del artículo 326 del Código Penal, con la circunstancia agravante de haber herido con arma apropiada y con las atenuantes de la ebriedad y de la anterior buena conducta.

Resultando: Que el señor defensor pide la absolución del acusado, porque, al herir á Viera, procedió en el caso de legítima defensa y dentro de las condiciones exigidas por la ley para eximir de responsabilidad penal.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: De acuerdo con los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal:

Que Bentos Pereira de ser juzgado como autor del delito de lesiones personales que determina la acusación, sin que sea dable admitir que hiriera á su víctima en acto de legítima defensa, desde que por parte de Viera hubo tan sólo una provocación y no agresión que hiciera necesario el repelerla con una puñalada. Han faltado, pues, los requisitos que exigen los números 1 y 2 del inciso 6.o del artículo 17 del Código Penal para la legitimidad de la defensa.

Que en contra del acusado existe la agravante específica del artículo 327, puesto que la herida se infirió con cuchillo.

Que en su favor deben reconocerse las atenuantes de los incisos 6.o y 7.o del artículo 18 y además, en mérito á los inci-

sos 1.o y 11.o del mismo artículo y á lo establecido por el inciso 11 del artículo 17, puede admitirse otra atenuación más, desde que el Jurado reconoce que Bentos Pereira procedió con algún temor ante una posible agresión de Viera.

Que compensada la agravante y una de las atenuantes, es de rebajar la pena en dos grados, pero como la rebaja no podría hacerse sin ultrapasar el mínimo de la pena de penitenciaría, debe hacerse aplicación de lo que establece el artículo 75.

Que la justicia no debe ser rigurosa contra el acusado, desde que no consta que sea un ebrio habitual que acostumbre á frecuentar las pulperías y además, la feliz y pronta curación del herido inclina el ánimo á la benignidad.

Por estos fundamentos, por los artículos 35, 36, 57, 69, 70, 71, 73 y 76 del Código Penal, y teniendo en cuenta el tiempo que ha durado el arresto preventivo, definitivamente juzgando, FALLO: Dando por compurgada la responsabilidad penal en que incurrió el heridor Francisco Bentos Pereira, con el tiempo de prisión sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase, librándose oficio para la incondicional libertad del procesado y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Causa Crisólogo Nieves y Pedro Amaranto Gómez, acusados por homicidio

Veredicto

Primero: Que está probado: Que en la noche del seis de Febrero de mil novecientos nueve, en los alrededores de la ciudad de Rocha, en el pueblo conocido por "Adolfo Viera", el individuo Máximo Amorín, en circunstancias que penetró en el huerto de Crisólogo Nieves á robar espigas de maíz y porotos, recibió, con un objeto contundente, varias heridas en la cabeza, en la espalda y brazo izquierdo, que ocasionaron la fractura del cúbito y la de una costilla que desgarró el pulmón, causando hemorragia, todo lo que puso en peligro la vida del lesionado.

Segundo: Que Amorín falleció días después en el Hospital de Rocha, á causa de una congestión pulmonar, no estando suficientemente probado si la congestión que causó la muerte, se produjo como consecuencia directa de la herida del pulmón ó porque la víctima, durante su asistencia en el hospital fugó de ese establecimiento, adonde fué nuevamente restituído.

Tercero: Que está probado que el prevenido Crisólogo Nieves fué el heridor de Amorín.

Cuarto: Que no está probado que el prevenido Pedro Amaranto Gómez haya tenido participación alguna en el hecho.

Quinto: Que Nieves no tuvo la intención de matar; es persona de buena conducta y procedió con ofuscación, á causa de los continuos hurtos de que era víctima, y que, probablemente, eran realizados por Amorín.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—A. Velasco Gallego.—Héctor Suppici.—B. Alcorta Pallares.—Andrés A. Bocalandro.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Julio 16 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Crisólogo Nieves y Pedro Amaranto Gómez, por muerte de Máximo Amorín.

Resultando: Que el Ministerio Público ha deducido acusación contra los procesados é imputándoles ser autores del delito de homicidio determinado en los artículos 317 y 323 del Código Penal, con la circunstancia atenuante de la buena conducta anterior de los reos, pide se les condene á la pena de cinco años de penitenciaría.

Resultando: Que los señores defensores solicitan la absolución de sus defendidos, desde que en autos no está probado que ellos fueron los autores de la muerte de Amorín.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto,

Considerando de acuerdo con los artículos 119 y 317 del Código Penal:

Que el acusado Gómez debe ser absuelto de culpa y pena, desde que el veredicto declara no estar probado que haya tenido participación alguna en el hecho de que resultó víctima Amorín.

Que el acusado Nieves ha cometido el delito de homicidio preterintencional establecido en el artículo 323 del Código Penal, pues sin la intención de matar, pero sí con la de causar daño en el cuerpo de su víctima, causó á ésta varias lesiones, una de las cuales lesionó un pulmón, lesión ésta que si bien no puede juzgarse que fué la única causa de la muerte, dado lo que se establece en la segunda proposición del veredicto, ha contribuído, por lo menos, directamente, al fallecimiento del lesionado.

Que no es posible admitir que Nieves esté eximido de responsabilidad penal, en virtud de lo dispuesto en la última parte del inciso 6.o del artículo 17, por cuanto, si bien el veredicto declara que Amorín fué herido en el huerto de su heridor, adonde fué á robar, la exención de la referencia sólo comprende al escalamiento y fractura de los cercados y paredes de una casa ó departamento habitado y sus dependencias interiores, pero no á los terrenos del huerto, chacra ó estancia, cuyos débiles cercados, fácilmente violentables, no constituyen elementos de protección para las moradas, y que, por esto mismo, su fractura ó escalamiento no puede causar alarma de peligro para la vida ó la salud de las personas que habitan en las casas de adyacencia.

Que en favor del delincuente deben tenerse en cuenta las atenuantes generales de los incisos 5.o y 7.o del artículo 18, pues Nieves ha tenido con anterioridad buena conducta y delinquió con arrebato explicable, al suponer, muy presumiblemente, que la víctima era el autor de los continuados hurtos verificados anteriormente en el huerto, y que la noche del suceso iba á robar una vez más.

Que además de la rebaja que por el artículo 70 corresponde hacer por esas atenuantes, debe hacerse la rebaja específica determinada por el artículo 323, lo que permite una disminución hasta cinco grados.

Por estos fundamentos, además por los artículos 327, 35, 37, 57, 70 y 73, y dado lo que dispone el artículo 75, y teniéndose en cuenta el tiempo que Nieves lleva en prisión, definitivamente juzgando, FALLO: absolviendo de culpa y pena á Pedro Amaranto Gómez, y declarando castigado el delito que cometió Crisólogo Nieves con el tiempo de prisión sufrida, siendo de cargo de éste las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase, librándose despacho á la cárcel para la libertad incondicional de los prevenidos y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Causa seguida contra Esteban Rodríguez, por homicidio

Veredicto

Primero: Que está probado: Que el veintidós de Enero del corriente año, en la calle Robledo de la ciudad de Florida, á eso de las once de la noche el prevenido Esteban Rodríguez, en compañía de un amigo, yendo por la referida calle se encontró con la mujer de vida airada Violeta Garrido, concubina de la víctima Roque Tempone.

Segundo: Que Rodríguez, su amigo y la referida mujer, siguieron juntos conversando, cuando se presentó Tempone, quien, tomando de la mano á la mujer, amenazó castigarla.

Tercero: Que como Rodríguez observara á Tempone, con quien tenía buena relación,—que no debía castigar á la mujer, porque en nada le había faltado, Tempone agredió á Rodríguez, trabándose ambos en lucha.

Cuarto: Que en tal circunstancia Rodríguez sacó un revólver é hizo un disparo á Tempone, causando á este una herida que, fracturando la bala una costilla, perforó el intestino y atravesó un riñón, de resultas de lo cual falleció el 30 de Enero.

Quinto: Que el acusado no tuvo la intención de matar, y después del hecho se presentó voluntariamente en arresto.

Sexto: Que el acusado es persona de buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán*, discorde en la 6.a proposición.—*Francisco Veira.—Manuel Guerra. — Juan T. Clulow.—Francisco Ambrosoni.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Vista: En primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Esteban Rodríguez por muerte de Roque Tempone.

Resultando: Que el Ministerio Público deduce acusación contra el procesado y pide se le condene á tres años de penitenciaría por ser autor del delito de homicidio preterintencional, cometido con exceso de legítima defensa.

Resultando: Que el señor defensor pide la absolución del acusado, pues al herir á su víctima lo hizo involuntariamente, sin que ni siquiera sea dable imputarle imprudencia delictuosa, dado que, al sacar Rodríguez el revólver, únicamente perseguía el fin lícito de amedrentar á su contrario, cuando éste lo agredió, habiéndose producido el disparo fatal contra la voluntad del acusado.

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: De acuerdo con los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal:

Que el acusado ha cometido el delito de homicidio preterintencional que prevé el artículo 323 del Código Penal, pues, sin la intención de matar, pero sí con la de causar un daño en el cuerpo de su víctima, infirió á ésta una herida de bala que ocasionó la muerte.

Que no es admisible que el disparo no haya sido intencional, desde que la ley así lo presume, cuando de autos no resulta la falta de intención (artículo 1.o),—antes bien, el hecho de sacar un arma de fuego en una reyerta y la situación de la herida, demuestran claramente que el disparo fué voluntario.

Que el reo no está amparado por la exención legal de la legítima defensa, establecida en el inciso 6.o del artículo 17, por cuanto si bien Rodríguez no provocó á su víctima y fué agredido ilegítimamente por ella, al utilizar un arma de fuego cuando su contrario no tenía ninguna y agredía de manera que podía repelerse en forma análoga, Rodríguez se excedió en la racionalidad del medio empleado contra el agresor.

Que por el artículo 323 la responsabilidad penal está atenuada en dos ó tres grados, estándolo también de uno ó tres por el artículo 331 número 3.o, y además, siendo el reo persona de buena conducta y habiéndose constituido voluntariamente en arresto, le favorecen dos atenuantes generales (artículo 18 números 7, 9 y 11).

Que por las disposiciones legales expresadas y por el artículo 70, puede hacerse en total en la pena del artículo 317 una disminución hasta de ocho grados, pero como se ultrapasaría el mínimo de la pena, debe aplicarse el artículo 75.

Que el sentenciador no considera extremar el rigor de la ley para el castigo del delincuente, pues si bien se trata de un joven de diez y ocho años que confiesa concurrir con armas á prostíbulos y andar en la calle en compañía de una prostituta como andaba en el momento del hecho, no puede desatenderse que, en lo demás, es de buena conducta y en el delito ocasionalmente realizado, no ha demostrado una perversidad, que no se denota en el exceso de defensa con que delinquió.

Por estos fundamentos y por los artículos 35, 36, 37, 57 y 73 del Código Penal, definitivamente juzgando FALLO: condenando al reo de homicidio preterintencional Esteban Rodríguez, á un año de prisión y al pago de las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la condena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Julio de 1910

Trámite—Rosa Nicolina de Nessi con la Sociedad Cervecería Uruguaya. Bolivar H. Ponce con Santos García é hijos.

Interlocutorias—Once resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—La Oficina de Identificación y de Estudios Médico-legales, eleva para su aprobación los comprobantes del presupuesto que ha recibido por el mes de Junio último. Comunicación del actuario del Juzgado Letrado de Salto. El Poder Ejecutivo remite copia de la resolución que ha dictado, referente á la circulación del DIARIO OFICIAL en las oficinas judiciales. El señor Juez L. Departamental de Rivera, pasa una comunicación referente á la licencia otorgada al actuario del Juzgado. El señor Juez Letrado de Treinta y Tres remite la relación de las consignaciones judiciales, correspondientes al mes último. Antecedentes relativos á la modificación de límites del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha.

Expedientes entrados — Administrativos, siete; en consulta, tres; á estudio, cinco; relaciones quincenales, cuarenta y cinco; cuadernos de protocolo, veinticuatro; oficios librados, nueve.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Heldmar y C.a con José R. Segarra. Roberto S. Boclarelli con José Gutiérrez. Manuel Saiz Martínez, J. de R. Juan Bautista García y otros con Manuel Saiz Martínez. Beltrán Aguerregaray y C.a con Miguel Artola. Pantaleón Pérez, disenso. Marcos Pierro con la suc. de Margarita A. de Cursio. Ana Calvo de García con José Calvo. Pedro Saroiberry, intestado. Una causa por contrabando.

Interlocutorias— Escolástica G. Larrosa de Durañona con Francisco Segarra. Virgilio Gonzalvez. Vieira B. de. Una, en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite—Alfredo E. Castellanos con Ricardo Acosta. Julio Herrera y Obes con el Banco Hipotecario del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. Eulogia Portela de Segura contra Eulogio Danrée y Rafael Sanjurjo. Adolfo del Campo, juicio de responsabilidad. Fernando Moratorio y otros con Cayetano Pentancour y otro. Un sumario por el delito de pelea y heridas. Una providencia en un juicio de disenso. Viuda de Prasas con Isabel Alves de Meneses. Un sumario por el delito de robo.

Interlocutorias — Ricardo Acosta contra Julio Herrera y Obes. Manuel Soto Obauza con Federico Casalia.

Definitivas — Suc. Lino Henra con el Fisco.

José V. Evia, Secretario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Suc. de Catalina Bauzá de Bauzá. Suc. de Antonia Arroyo. Sucs. de Luciano Morán y Josefa Baez. Suc. de Alejandro Favaro hijo. Suc. de Santiago Sanguinetti. Suc. de Eusebio Rodríguez. Suc. de María Garaicoechea. Suc. de Emilio Esquivel. Suc. de Sinforosa Navarrete de de María. Sucs. de Manuel Gradín y Gerónima Piñeyro de Gradín. Test. de Manuela Pallares. Suc. de Catalina Kivello de Coutini. Test. de José Francisco Campomar. Suc. de Juan L. Lacaze, incidente de los señores Westein, Niding y Cía. José Muñoz Navarro con la suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal. Suc. de Carlos N. Aguiar, incidente relativo á la heredera incapaz eMrcedes Aguiar. La suc. de Luis Justino de Andrade contra Bernardino, Luvindo, Sebastián Noble, Juan Bautista Orandabaratz, Eulasia P. Piedra y otros. Cayetana Noguera de Morin y Román Muñoz por sus hijos Cayetana, Segundo, Juan Francisco y Maximiano con José Barreiro. Ramón Cabrera con Artidoro Martínez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Suc. de Carmen Artigas de Favaro. Suc. de Antonia Arroyo, incidente por separado sobre costas. Primitivo García con Gabriela García. oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Antecedentes relativos á la menor María Rosa Luco. Rafael Gutiérrez.

Interlocutorias—Suc. de Francisca Carril de López. Test. de Rafaela Rodríguez Machi. Sucs. de Manuel Gradín y Gerónima Piñeyro de Gradín, incidente del doctor José Pedro Ramírez. José Gentini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Catalina Babini de Baudini por su hijo menor Domingo Baudini. Test. de Josefa Roube y Perera de Santías. Manuel Añon con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, incidente del doctor José Sienra y Carranza y Juan Antonio Pedemonte.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite—Suc. de Manuel De Clemente. Suc. de Simona Castro de Bentancour. Rosa Guido contra Miguel Rippa, venido en apelación de Salto. Carmen Grillen. Sucs. de Manuel Alayon y Dorteo Cabrera de Mayon. Carrau y Cía. contra Salvador F. Estoi. León Pereira Camacho contra la suc. de Simón Moyano. Eugenio Mendía de Coteio. Francisco D. Madrid contra José B. Gomensoro y otros. Vicente López contra Nicolás Botana, venido en apelación de Durazno. Suc. de Eugenia Bonani (2). Urta y Cía. contra la suc. de Eugenia Bonani. Suc. de José Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari. José L. Laugarou contra Amaro da Silveira. Suc. de Juan Beltrand. Sucs. de Dámaso Negrotto y Esperanza González. Suc. de Máximo Ceñoz. José Pedro Sagasti. Pedro Torres Zás. Suc. de Regina Barbará. Suc. de Natalio Rampoldi. Miguel A. Sierra contra Avelino Lerena. María Lemes. Ramón Montero. José Pedro Campelo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Carmen Pérez de Boure. Elena Caravia. Suc. de Inocencio Galante. Suc. de Fidel García. Suc. de Fidencio Fagundez. Suc. de Pedro Rithen. Francisco D. Costa contra José Piñeiro. Suc. Luis Tagliana.

Interlocutorias—Sucs. Susana Loriente y Fidel Loriente. Antonio Calcagno contra Cándido G. Gabard. Celia C. de Bruchatón contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Juan Galán y Catalina Galán de Maujo, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. de Nicolás Mea. Suc. de Manuel Ferradas. Amalia, José y Carmen Pardiñas.

Definitivas—Suc. de Juan Manuel López y García. Ofelia Silva.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 26

Trámite—Sucs. de Pedro Laxagne, Francisca N. de Laxagne y Graciano Laxague. Bernardo Susviela. Suc. Enrique Laventure. Suc. Enrique Laventure. Suc. Josefa Michelena de Soubré. Suc. Lorenzo Villamil. Suc. Bartolomé Risso. Suc. Herminia Velasco y Julia Velasco. Francisca A. Berro en autos sigue don Pedro V. de Porciúncula con la suc. de Alberto Luis de Souza. María Wells de Jalabert contra Ricardo M. Jalabert. José Morelli contra Antonia Franco y Nicolás Fernández. José Giardelli. Concepción Carratú de Salas contra Luis Garguilla. Matilde Magariños de la Torre de Saint Igest contra Alfredo Zubiria. Duncan Guerra.

Interlocutorias — Suc. Eduardo Stanham. Suc. Vicente Cotelo. José Rodríguez. Mamerto y María Canavesi de Rodríguez. Test. Juan Gilardoni y suc. de Claudina Becca de Gilardoni.

Definitivas — Felicia Jourdan de Abella. Suc. Gabriela Pino de Lenzi y Gabriela Lenzi de Riva Corti. Suc. Petrona Bacerque de Artique. Suc. Vicente Cotelo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite—Benito Chiappe con Fisco. Fisco con Francisco Duce y otros. José Pascual con Registro de Locaciones. Gerardo Sasso, denuncia. Gerardo Belleza con Fisco. Juan F. Correa con Fisco. Oficio Tribunal de Apelaciones de 2.o turno.

F. Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite —Airaldi y Storace con Oreste Formento. Giosue Bonomi é hijos, rindiendo cuentas en el concurso Pedro J. Portillo. Eduardo Pérez Olave, rindiendo cuentas en el concurso Pedro J. Portillo. Angel Cusano y Juan A. Gómez con Juan A. Aspiroz. Caslos Belmunt y Golorons con Carmelo Ma Vera. Juan Palma con Alejandro Fraguela. Conc. Zacarías Fregueiro. Luisa Galbiatti, solicita liquidación de la sociedad de grasas. Fernando Rey Azopardo con Juan Carlos Carve. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otros.

Interlocutorias — Engenio Palombo con Caja Internacional Mutua de Pensiones. Hijos de José Pascual, solicitando tasación de mercaderías. Martínez y Villarejo con Angel Monso hijo. Domingo Bentancor con Ruibal y Pereira. Domingo Fernández, solicitando venta de mercaderías.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite—Borrazán con Domingo Fernández y otros. Horacio A. Trápani solicitando título de corredor y rematador. Alberto E. Guerra, concordato preventivo judicial. Sociedad Cooperativa Unión de Carboneros con Pablo Moreno. Cristo Atanasio con la Compañía de Seguros La Inmobiliaria. Antonio D'Antuonio con Bra[?]alino Gagliardo. Domingfio Pereira con Francisco B. Helguera. Félix G. Esquet y Cía., concordato preventivo judicial. Bernardo Cotterro con Rufino De Bellis. Antonio D. Antuonio con Almicar Donati y Cía. Cristo Atanasio con la Compañía de Seguros La Inmobiliaria. Inocencio Rodríguez con Santiago Maurelli con Juan J. Nogueira. José Otero Domínguez con Juan Rivarena y Tito Musto.

Definitiva—Pedro Salvador Grani, concordato preventivo judicial.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 26

Trámite—José González López. Germina Wilsson con Luis E. G. Roquette. Francisco García con Manuela Martínez de Miranda y José Miranda. Francisco Grassi. Libia Brunetti de Paulazzo con Jorge y Rómulo Paulazzo. Incapacidad Juan J. Irigaray. Storace y Cía. con Julio Gilardoni. Alfonso Serra con Corominas, inc. mandado correr por separado. Francisco Gorostide con Juan Cardoso. María Barreiro de Amuedo. Ramona Díaz de Avelleyra, solicitando se declare la incapacidad de su esposo Agustín Avelleyra. Suc. Juan Cafferatta. Eduardo Veracierto con Dolores Fernández. Nicolás Ferone con Juan Diatti. Agustin Avelleyra con Leopoldo Curbelo. José Borges con Nicomedes Ibarra, apelación del Juzgado de Paz de la 13.a Sección de la Capital (2). Manuel Santos Barreirac on José Brugo. Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra. María Grau con José Nicolás Ferrari. Joaquín Jubani Carmole Cianfrone con Cayetano Pompilio. José Pena y Esperanza Barreto. Suc. Juan C. J. Gatti. Sofía Pringles. José González López. Flora Silva de Espinosa. Luciano Aversi y María Feble. Carmen López. Nota de la Intendencia Municipal de la Capital. María Dolores Galvez con Julián Lyons. Paula R. Savino con Alesio R. Beatrice. Gabriel Terra, solicitando una inspección ocular. Carmelo Blois y Angela Roberto. Eusebia Hernández con Enrique Podestá.

Interlocutoria—María Barreiro.

Definitivas—Luis Sardelli con Romeo Ferreiro y Pedro Borione. Carmen Garrido de Fernández. Isabel Campi de Basenás. Juan Rodríguez con Rosalía Gómez. Rogelio Hermida. Incapacidad Rudecindo Bastos Millán.

Avelino Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE JULIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Suroeste con lluvias en la República. En Rocha ha caído 1 litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.80.
Temperaturas: Normal 9°00, á la intemperie 9°00; máxima 9°60, á la intemperie (sol) 12°40; mínima 4°89, á la intemperie 3 00.
Viento S. S. W., 33 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 68 kilómetros á las 5 h. 45 a. m.
Tensión del vapor de agua 5.25. Humedad relativa 58.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 13.07.
Cloro libre por litro, gramos 7.92.
—Vientos fuertes del Sur, con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 26 de Julio de 1910

Leopoldo Casas, Francisco Carrau, Gerónima B. de Pensalfini, José Sapone, Graciano Marijuan, Blas Ferrara, Domingo López, Filomena Francesca.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 26 de Julio de 1910

Un feto, Blandengues 57.
Juan Scarpa, italiano, 68 años, viudo, Hocquart 82.
Juana Bonino de Galli, italiana, 55 años, viuda, Orillas del Plata 597.
Roberto Pintos, oriental, 48 años, casado, Manicomio Nacional.
José Díaz, oriental, 2 años, Treinta y Tres 243.
María Perrone de Ferraro, italiana, 92 años, viuda, Salsipuedes 149.
Juan Podestá, italiano, 80 años, viudo, Mercedes 271.
María Angélica Fernández, oriental, 9 meses, Médanos 100B.
Ciriaco Grifo, oriental, 14 años, Scipione sin número.
Francisco Ferreira, oriental, 48 años, casado, Orillas del Plata 824.
Elodia Diago, oriental, 38 años, casada, Manicomio Nacional.
Angela Alemani, italiana, 67 años, soltera, Manicomio Nacional.
Garibaldi Fornero, 30 horas, Madrid 75.
Josefa Otero de Saavedra, española, 60 años, viuda, Pérez Castellanos 77.
Antonio Santana, oriental, 2 años, 25 de Agosto 122.
Santiago Protolongo, italiano, 53 años, soltero, Casa de Aislamiento.
María Scandala de Carvia, italiana, 26 años, casada, Casa de Aislamiento.
Margarita Olivera, oriental, 19 años, soltera, Hospital de Caridad.
Alfredo Terán, oriental, 9 años, Hospital Pereyra Rossell.
José Silva, oriental, 58 años, soltero, Hospital Militar.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 27 de Julio de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

				Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se cobrará..	$ 0.025
"	60	"	" " ..	" 0.03
"	30	"	" " ..	" 0.04
"	20	"	" " ..	" 0.05
"	10	"	" " ..	" 0.06
"	5	"	" " ..	" 0.08
De 1 á	3	"	" " ..	" 0.10

NOTA.—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Colonia Española

Llámase á licitación á la baja para la construcción de la escuela rural numero 19 en Colonia Española, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los planos y presupuesto descriptivo que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día martes 16 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

152-v.16.ag.

Al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Barreiro, domiciliado en la calle Durazno, número . todas las existencias, carros y demás enseres de la empresa de limpieza "La Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 32, conocida por de Méndez y Cía., y de la que soy único y exclusivo dueño.—Montevideo, Julio de 1910.—*R. Méndez Rodríguez*.

153-v.27.ag.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Artaras y Alvarez, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 241, separándose de dicha sociedad don Juan Francisco Artaras, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Manuel Alvarez. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa dentro del término de treinta días, á contar de la esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Juan Francisco Artaras.—Manuel Alvarez.*

154-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Recinto núm. 88, la que gira bajo la razón de Sánchez y Santos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Antonio Gómez de los Santos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Antonio Gómez de los Santos.—José Sánchez.*

156-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que de amigable y común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de café y bar "Florida", existía en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 56 y 58 esquina Florida, bajo la razón de Estevez y González, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Cándido González. Los que se consideren acreedores de la referida casa deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el señor González quedará libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José Estevez.—Cándido González.*

155-v.ag.19.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Armando Divenuto mi casa de negocio en el ramo de lechería, denominada "Football Club", situada en la calle 18 de Julio núm. 695, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, 26 de Julio de 1910.—*Rufino Martínez.*

151-v.19.ag.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Martino, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que existía entre los suscriptos bajo la razón de Bernasconi y Puppo (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse el que se considere acreedor á la casa calle Sierra núm. 174, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José A. Bernasconi.—Angel Puppo* (hijo).

150-v.ag.19.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de *Deuda Consolidada del Uruguay* hasta la cantidad de *treinta y siete mil pesos* ($ 37.000,00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el miércoles 27 del corriente, á las dos de la tarde, en dicha oficina, calle de Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan solo las que considere convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*La Secretaría.*

142-v.jl.27.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de un puente rodante de 4 toneladas, dos puentes rodantes de 1 y 1|2 toneladas y un guinche sobre ruedas carreteras, que se destinarán á los Depósitos V y Z, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina, Cerrito núm. 185, y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 9 y 1|2 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

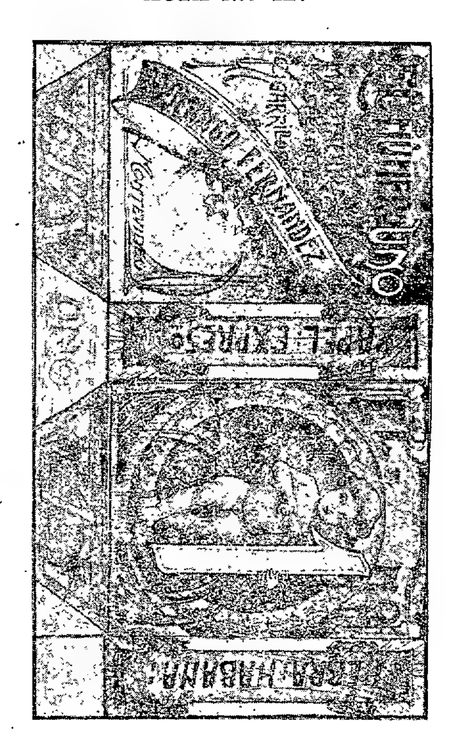
Las propuestas, en sellado de $ 0.25 se recibirán hasta el día 3 de Septiembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en dicha Oficina; reservándose el derecho el Consejo de Administración, de aceptar la que considere conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial primero.

119-v.ag.7.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 427



Con fecha 11 de Julio del año 1910, el señor Domingo Fernández, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL NUMERO 1"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

86-v.ag.3.

ACTA N.o 435

Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The National Phonograph Company", domiciliada en West Orange, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"AMBEROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

140-v.ag.9.

ACTA N.o 426

Lava sin trabajo
desinfecta
Da blancura ideal
Preparacion moderna para lavar la ropa
Lavasol de Clauson y Cía
No destruye la ropa
Le da aroma fresco
No contiene cloruro

Con fecha 14 de Julio del año 1910, los señores Clauson y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAVA SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a y 14.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

118-v.ag.7.

ACTA N.o 380



Con fecha 9 del mes de Junio del año 1910, los señores Tálice y Moretti, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CIGUEÑA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 12.a, 33.a, 59.a, 61.a á 71.a, 79.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

100-v.ag.6.

ACTA N.o 393

Con fecha 18 de Junio de 1910, el señor Carlos K. Mac-Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEMALT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79..a—Montevideo, Julio 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

45-v.jl.28.

ACTA N.o 415

Con fecha 8 de Julio del año 1910, el señor Policarpo Capra, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a (de ésta aguas minerales solo) y 70.a.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

69-v.jl.31.

ACTA N.o 423

Con fecha 12 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Escalada y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LA PIERRELINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

116-v.ag.7.

ACTA N.o 409

Con fecha 17 de Junio del año 1910, el señor Teodoro García Lages, apoderado de los señores H. Errandonea y Cía., domiciliados en la ciudad del Salto (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:

"NASMYTHOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a, especialmente pasta, polvos y agua para los dientes.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

59-v.jl.29.

ACTA N.o 399

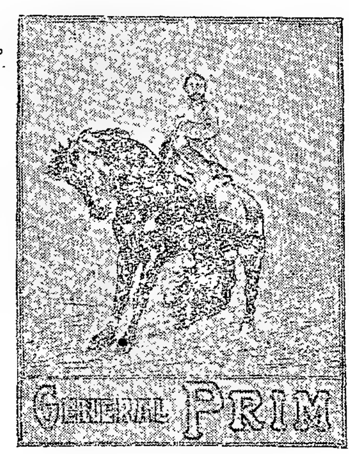
Con fecha 21 de Junio del año 1910, los señores Valentín Martínez y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEVERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 14.a, 58.a, 59.a, 60.a, 62.a á 70.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

56-v.jl.29.

ACTA N.o 429



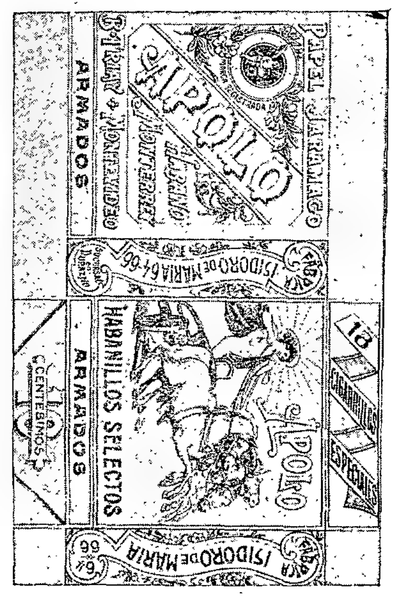
Con fecha Julio 15 de 1910, los señores Seré y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GENERAL PRIM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, aceites, comestibles, clase 64.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

103-v.ag.6.

ACTA N.o 371



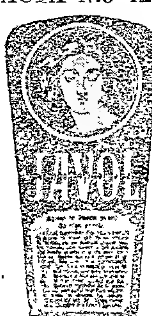
Con fecha 2 de Junio del año 1910, el señor Bartolomé Tray, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"APOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

53-v.jl.29.

ACTA N.o 422



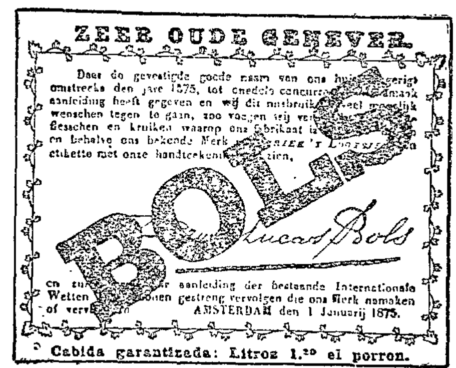
Con fecha 12 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilhl Anhalt G. M. C. H., domiciliados en Ostseebad Kolberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"JAVOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

115-v.ag.7.

ACTA N.o 389



Con fecha 14 de Junio de 1910, el señor E. M. Alvarez, por autorización de J. Granara y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Maatschappij tot wortzetting van de Amsterdams, che Likeurstajerij "t Lootsje" der Erven Lucas Bols, de Ansterdams, ha solicitado el registro de la marca:

"BOLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

43-v.jl.28.

ACTA N.o 407



Con fecha 27 de Junio del año 1910, el señor Carlos Bellmunt Golorons, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA AMAZONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, á 71.a, 60.a, 14.a, 12.a, 9.a y 1.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

57-v.jl.29.

ACTA N.o 416

FABBRICA DI CAPPELLI
BORSALINO GIUSEPPE & FRATELLO
Società Anonima - ALESSANDRIA



Con fecha 8 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Borsalino Giuseppe Fratello Societá Anónima", domiciliada en Alejandría (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"TRIONFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a, especialmente sombreros de fieltro.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

70-v.jl.31.

ACTA N.o 428

Con fecha 15 de Julio del año 1910, el señor Naum Rossenblatt, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

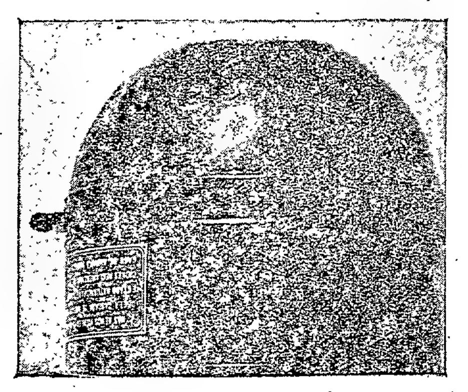
"EL MUNDO ECONOMICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

102-v.ag.6.

ACTA N.o 312





Con fecha 22 de Abril del año 1910, el señor Pablo Bordes, apoderado de los señores Pedro y Antonio Laurasse, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TULIPAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

99-v.ag.6.

ACTA N.o 418

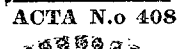


Con fecha 11 de Julio del año 1910, el señor Eduardo Fearon, apoderado de don Ernesto Montagnini, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

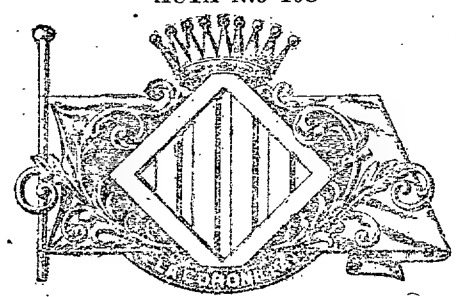
"VIENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría .. clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

71-v.jl.31.



ACTA N.o 408



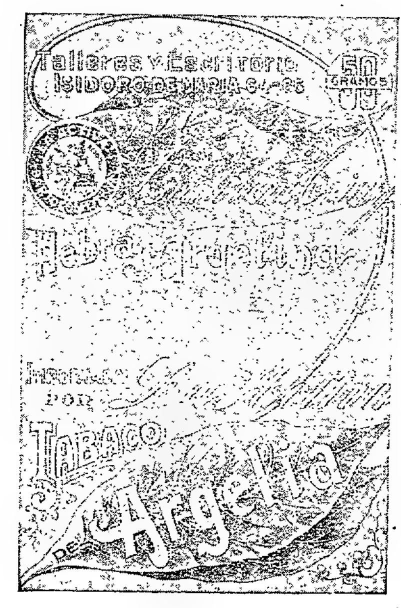
Con fecha 27 de Junio del año 1910, el señor Carlos Bellmunt Golorons, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CORONILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a, 60.a, 14.a, 12.a, 9.a y 1.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

58-v.jl.29.

ACTA N.o 372



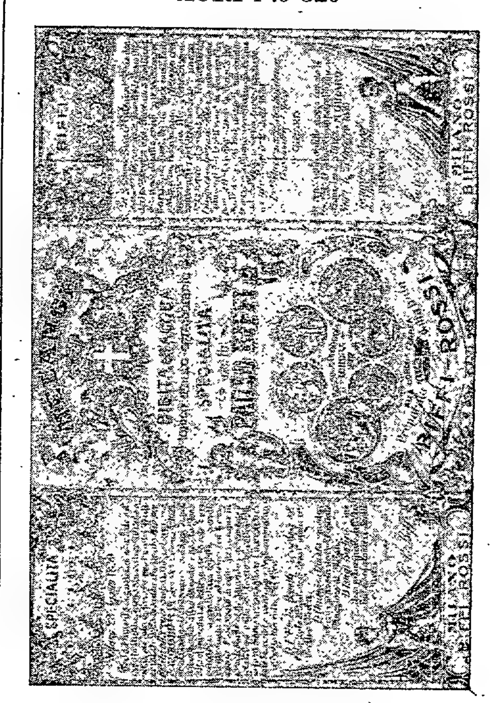
Con fecha 2 de Junio del año 1910, el señor Bartolomé Triay, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ACTIVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

54-v.jl.29.

ACTA N.o 320



Con fecha 26 de Abril del año 1910, el señor Sexto Bonomi, apoderado del señor Giosué Bonomi, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

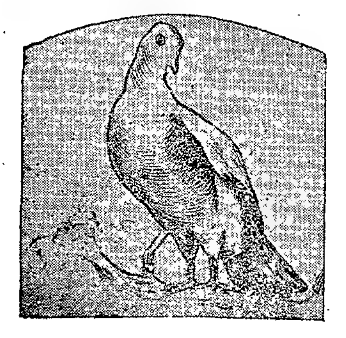
"MELANGE BIFFI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

52-v.jl.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 398



Con fecha 21 de Junio del año 1910, los señores Valentín Martínez y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PALOMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1. 2, 7 y 8, clases 1.a, 14.a, 58.a, 59.a, 60.a, 62.a á 70.a.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

55-v.jl.29.

ACTA N.o 430



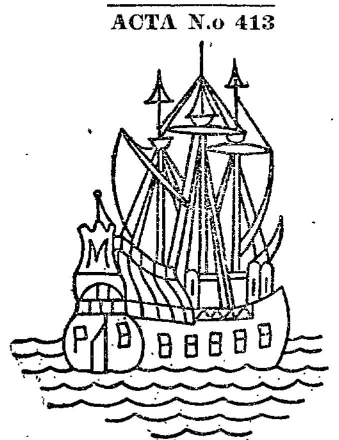
Con fecha 15 de Julio del año 1910, los señores Brito, Genta y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL COMERCIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a á 19.a, 22.a, 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a á 39.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

104-v.ag.6.

ACTA N.o 413



CARAVEL

Con fecha 7 de Julio del año 1910, el señor Eladio A. Velazco, apoderado de los señores Parsons, Trading y Cía., domiciliados en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CARAVEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

136-v.ag.9.

ACTA N.o 424

Con fecha 12 de Julio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Escalada y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LE MORTIER D' ARTOIS".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

117-v.ag.7.

ACTA N.o 401

Con fecha 23 de Junio del año 1910, los señores Pedro Ferrés y Cía., apoderado de la Sociedad en comandita Enrique Ramón Margarit, domiciliados en la Habana, han solicitado el registro de la marca:

"MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a, menos la clase 64.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

137-v.ag.9.

ACTA N.o 425

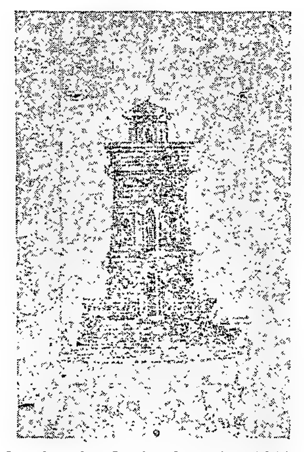
Con fecha Julio 13 de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado del señor Domingo Terrarosa, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"RICINIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 14.a, 58.a, 79.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

101-v.ag 6.

ACTA N.o 396



Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Danrée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TORRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, vinos, exceptuando coñac, aguardiente y licores.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

138-v.ag.9.

ACTA N.o 397



Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Danrée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAIMOND MICHEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

139-v.ag.9.

ACTA N.o 436

Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stone y Cía. Ld., domiciliados en Deptford, Kent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TONUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5. clases 20.a y 39.a.—Montevideo. Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

141-v.ag.9.

Inspección General de Limpieza Pública

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto se hará la recaudación del impuesto de Patentes de Perros correspondiente al Ejercicio 1910-1911, en la Oficina Central, calle Estanzuela núm. 9.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*El Recaudador.*

88-v.ag.3.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Cardona (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación para la construcción de la escuela rural número 33, en Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 9 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de recnazarlas todas si no encontrare ningüna aceptable.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

108-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana en el arroyo de «Pan de Azúcar» (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo "Pan de Azúcar", en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaréa del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 8 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

48-v.ag.8.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.

Llámase á licitación para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el K. O y el 3.562,74 de la carretera proyectada de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los planos, metraje y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 30 de Julio, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 28 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

2145-v.jl.30.

Secretaría de la Capitanía Gral. de Puertos

LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase á propuestas para la venta del hierro viejo, depositado en la Isla de Libertad.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 30 del corriente á las 3 horas p. m.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*M. Perea y Fuente*, oficial 1.o.

75-v.jl.30.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén, carnicería, fidelería, panadería y lechería para el Hospital Militar, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Establecimiento, sita en la calle Ocho de Octubre, todos los días hábiles de diez a. m. á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día viernes 29 del corriente á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Enrique V. Pittamiglio*, Secretario.

125-v.jl.29.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar Artigas, en el trozo comprendido entre el antiguo Camino al Hipódromo

y Punta Carretas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 28 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

112-v.jl.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre el antiguo Camino al Hipódromo y la calle Constituyente, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 5 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

113-v.ag.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre las calles Constituyente y Canelones, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 12 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

114-v.ag.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada, señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuesta, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de' primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.13.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.6.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas para la construcción del afirmado á macadam con cunetas empedradas en las calles Florida entre Constitución y Pando y Minas entre San Isidro y Constitución, de esta localidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones, plazos, etc., etc., que obran en esta Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas, en pliegos cerrados y en el sellado correspondiente, deberán presentarse en Secretaría, hasta el día trece de Agosto próximo á las tres p. m., de acuerdo con el formulario de fojas tres del "Pliego de condiciones complementarias"; y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Las referidas propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente é interesados que concurran al acto, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas si viese no convenir á los intereses del Municipio. La que resulte aceptada, el proponente deberá consignar el 6 o|o del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del "Pliego de condiciones generales".—Guadalupe, Julio 21 de 1910.—*Rómulo P. Rossi*, Secretario.

135-v.ag.13.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.—Pedro E. D'Acosta*, Secretario.

1896-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

85-v.ot.15.

Construcción de un Mercado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la presentación de proyectos de planos y presupuesto de construcción para el Mercado de esta ciudad, con arreglo á las bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal.

Los proyectos de planos y presupuesto de construcción, deberán presentarse, en forma legal, en esta Secretaría, antes de las tres de la tarde del día 16 de Agosto próximo, en que se procederá á abrirlos en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el que á su juicio fuera más conveniente ó de rechazar todos si no encontrase ninguno aceptable.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

80-v.ag.16.

Intendencia Municipal de San José

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de doce días para la fabricación de dos mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados de baldosa rayada de 20 por 20, según muestra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, incluyendo la fabricación de doscientos metros cuadrados de baldosa para guarda, de color *marrón*; y más ochocientos setenta y dos metros lineales de cordones del tipo idéntico á los colocados en la Plaza Independencia de Montevideo, color *rosado* y las baldosas necesarias de forma triangular ó medias baldosas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, y las propuestas, en el sellado correspondiente serán abiertas el día 27 del corriente á las 3 p. m., reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más ventajosa ó rechazar todas si no le conviniera.—San José, Julio 15 de 1910.—*La Secretaría.*

94-v.jl.27.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1974-v.sep.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GERPE PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 97, y doña MARIA GENEROSA ESPASANDIN BRENLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

180-v.ag.3.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FRANCISCO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 52, y doña JOSEFINA CALVIÑO, de 27 años de edad, de estado viuda de don Diego Farez, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Sarandí núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

162-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CORDOVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en la Isla de Rodes, domiciliado en la calle Reconquista núm. 8, y doña VICTORIA SURMANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otómana, nacida en la Isla de Rodes, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

163-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Manzanilla (Provincia de Huelva), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 182, y doña MARIA JOSEFINA LA SCALEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San José núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

136-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MALVAREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 146, y doña LUISA VACOTTO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Sarandí núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

134-v.jl.27.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Daymán núm. 261, y doña VISITACION SANDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

181-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO LEIRAS, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Policía Vieja núm. 14, y doña MARIA JUANA PAZ CARREIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Miní núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

137-v.jl.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MERLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 150, y doña CRISTINA LAURITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

167-v.ag.2.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMAÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 43, y doña ROSALIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

172-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO SERÉ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle General Pagola núm. 37, y doña MARIA MANTARAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

164-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA SUETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 64, y doña ADELA PERCONTINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

120-v.jl.27.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada núm. 119, y doña MARIA STAFFORINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

173-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DEFURIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Minas núm. 169, y doña AIDA PERILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Minas núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

174-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO CODARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez núm. 59, y doña LUISA LESCOUT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

182-1.ag.3

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIGATTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 36, y doña ROSA PASCUAL Y MELIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

168-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO DEFFÉS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maldonado núm. 270, y doña DESDEMONA MANARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

154-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JAVIER IGOA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 638, y doña FRANCISCA ERASUN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay núm. 638.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

138-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA ZUÑIGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 99, y doña ANITA LUISI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Colón (Entre Ríos), domiciliada en la calle Gaboto núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

139-v.jl.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 79, y doña HILARIA TERESA SPERANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Hocquart núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

183-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR CUERBO CAMAÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Martín García núm. 4, y doña DOLORES ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

184-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COSTAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 240, y doña PAULA RAMONA BALDIVIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

155-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AMARELLE (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes núm. 12, y doña DONATA LIZANDRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

140-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MANUEL ECHEVARRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes núm. 57, y doña ELENA MAÑANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Lima núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

141-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yi núm. 65, y doña LEONILDA COLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad

oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la callet Yí núm. 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
142-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Lima núm. 12, y doña CARMEN ROMERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gruto núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
143-v.j.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GOROSPE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 103, y doña MARIA CARMEN CAPPETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
144-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GARIBALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 208, y doña VERONICA PAGANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicada en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
135-v.jl.28.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRASIO MORIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pueblo de la Victoria (20.a Sección), y doña BRAULIA BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
145-v.jl.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA CAVIGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
146-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GOYHENETCHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 301, y doña FILOMENA PROVA MAZZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 301.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
147-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MACHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en la calle Comercio núm. 166, y doña DOLORES GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Magenta núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
121-v.j.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n, y doña MARIA ROSA MARIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 341.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
122-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTORIANO ROCHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mentana s|n, y doña CARMEN BUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mentana s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
123-v.jl.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO AYALA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña ANASTASIA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
124-v.jl.27.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAMPIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Maroñas, y doña MATILDE LUPPI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
125-v.jl.27.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERLOMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales núm. 68, y doña ROSA REY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata núm. 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
126-v.jl.27.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTERO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña ISABEL OXILIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Bolivar núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
175-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 de Julio de 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BAUBETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Avenida Garibaldi Pasaje "A", núm. 36, y doña ISABEL GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Domingo Aramburú núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
185-v.ag.3.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FELIPE PERCIBALE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 330, y doña MARIA ANTONIA GENTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 330.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
169-v.ag.2.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña LUISA PALAZUELOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
170-v.ag.2.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio,

de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña CATALINA CASTERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gerentes núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

171-v.ag.2.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZUNINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 283, y doña MARGARITA MAVIGLIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

156-v.jl.30.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AREOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

157-v.jl.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORRENS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle San José núm. 92, y doña VICENTA ENRIQUETA ARDOINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

176-v.ag.3.

15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PLÁ TIÓ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 41 (2.a Sección), y doña ELVIRA MURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

177-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Médanos núm. 236, y doña CARMEN RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

178-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUOMO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Maldonado núm. 526, y doña MARIA TERESA VOLPE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Maldonado núm. 536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

179-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HONORATO PERDOMO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Monzón, Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juan M. Blanes, núm. 55, y doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes, núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

186-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ÁVALO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 130 (20.a Sección), y doña ZELMIRA DOGLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay núm. 21 (Barrio General Flores).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

158-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión asfaltista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Presidente Berro núm. 5, y doña SATURNINA BURGUÉS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Gaboto núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

159-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ MUTTER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a Sección del Departamento del Durazno, domiciliado en la calle San José núm. 143, y doña CELIA ALONSO MONTAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Chaná núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

160-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEVOTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 115, y doña JOSEFA MANTEGAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

127-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAUDULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Santa Maria di Licodia, Catania, domiciliado en la calle Gaboto núm. 151, y doña MARIA LOMBARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Tuyutí núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

128-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORQUIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan R. Gómez núm. 132A, y doña CATALINA LEGAZCUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

129-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 52, y doña JULIA PEYRANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

130-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALLICCHIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 107, y doña ROSA BLANCHICCELA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Yaro núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

131-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOTARDO OROVETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Defensa núm. 74B, y doña FRANCISCA ELENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 61C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
132-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERGUNCIO, de 31 años de edad, de estaod soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 127, y doña MARIA MERCEDES ZABALEGUY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Caiguá núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
133-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SEVERINO LEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Cerro Largo), domiciliado en la calle Sierra núm. 161c, y doña ELODINA JULIANA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Cerro Largo), domiciliada en la calle Yaro núm. 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.27.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOLINARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ANGELA ZAPPETTINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
161-v.jl.30.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIZZIERO CHERRI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Macceratta Marche, domiciliado en la calle Agraciada núm. 335, y doña JULIA GALASSI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
148-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AGUSTIN ROVERE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiana, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú núm. 145, y doña CARMEN DORINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
149-v.jl.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BAVOSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 134, y doña MARIA BORRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
187-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL DURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 231, y doña MAGDALENA TRONCONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
165-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OYENARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú s|n, y doña ISOLINA BRUNOLDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSENDE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ROSA CALABRIA, do 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
150-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 48, y doña MARIA MARGARITA BOVETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
151-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INVERSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart núm. 244, y doña CATALINA TIODORO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caranza, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
152-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 32, y doña AVELINA CENTENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
153-v.jl.29.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MUSETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña IRENE MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
188-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORSETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en el Pantanoso, y doña TERESA EIRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
189-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORIXE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en San Antonio, y doña JULIA NANOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
190-v.ag.3.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.
v-sep.4.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don BENEDICTO S. LEZAMA, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos, del Departamento

de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las Leyes como el Decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública, á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". Decreto: 1.o Modifícase la presente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas."— Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

66-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la sucesión de don MANUEL G. MUÑOZ, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Don Carlos, Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y de 4 de Noviembre de 1907, y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que se tomarán del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles Departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebels y provisión de equipos á las policías. Artículo 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". (Decreto). 1.o Modificar la precedente resolución, en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas".—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

26-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don ESCOLASTICO IMAS, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la conjunción de las calles Tacuarí y Juan M. Blanes, necesario para la regularización y ensanche de la nombrada calle Tacuarí, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquél término. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por Decreto del P. Ejecutivo de fecha 20 de Junio del corriente año, el que dice en su parte pertinente: Autorizar la modificación del amanzanamiento oficial con motivo del ensanche de la calle Tacuarí, según los planos de fs. 1 y 2, declarando urgente la expropiación de las parcelas del doctor Escolástico Imas, ubicadas en la conjunción de las calles Tacuarí y Juan M. Blanes, que se han lavado con tinta rosada en los planos mencionados.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

27-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.— Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nieves Proenza, en representación de don Justiniano Proenza, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de permuta celebrada por su finado padre don Manuel Proenza Moma, con su representado, por el escribano don Francisco Fariña, en el paraje denominado "Aguas Buenas", quinta sección de este Departamento, el veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, sobre una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje Chileno Grande, en la referida sección de este Departamento, *compuesta de ciento sesenta y nueve* hectáreas setenta y una áreas, veintiséis centiáreas y treinta decímetros cuadrados con los linderos siguientes: por el Norte, con sucesores de don Alberto *Fernández; por el Sur, con don Medardo Rodríguez,* antes don Severino y don Francisco Fernández; por el Este, con el mismo don Medardo Rodríguez, antes sucesores de don José Fernández, y por el Oeste con doña Inocencia Proenza de Garay. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Julio 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

95-v.ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de éste Juzgado, so pena le ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices le la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

2011-v.ag.12.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber, que ante este Juzgado y en el expedientillo: "La Sucesión de don Pedro Fagián, por rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Florida, Julio 12 de 1910.—Visto: Este juicio de rectificación de partidas iniciado por don Antonio D. Podestá, en representación de los herederos del extinto Pedro Fagián, en el que ha tenido la debida intervención el Ministerio Público, representado por el señor Agente Fiscal doctor Pastore; Resultando probado por las declaraciones de los testigos Maximino Román "y Juan Sastre y Mariño, que en la partida de fs. 1, "señalada con la letra A, de nacimiento de Donata "Silvina Fagián, por error se ha puesto que el nombre de ésta es Donata Silvana; que en la de fs. 2, "señalada con la letra B, de nacimiento de Justo "Germán, por error se ha dicho que el bautizado "se llama Justa Germana, pues es varón; que en la "de fs. 3, señalada con la letra C, de nacimiento de "Isolina, por error se dice que la madre de ésta se "llama Marcelina Podestá en vez de Maclovia Podestá, y que en la de bautismo de fs. 4, señalada "con la letra D, por error se dice que el bautizado "se llama Adrián, pues es del sexo femenino, y por "lo tanto se llama Adriana. Resultando: Que de las "partidas cuya rectificación se intenta, pertenecen "á los Registros Parroquiales, la de fs. 2 y 4, y las "de fs. 3 al Registro del Estado Civil del Departamento de Florida. Considerando: Que habiéndose "hecho las publicaciones legales, no se ha deducido "oposición á dichas rectificaciones; Considerando: "Que se han llenado las formalidades establecidas "en el decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, para "la rectificación de las partidas; Considerando: Que "la prueba de testigos producida es suficiente, pues "de acuerdo con el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, los jueces pueden invocar como "plena prueba, las declaraciones de dos testigos "contestes; Considerando: lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del decreto-ley citado en la ley de "9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, y de "conformidad con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, fallo: mandando rectificar las partidas de "la referencia, en el sentido indicado por el primer "resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se comunicará esta sentencia testimoniándola á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia de este Departamento, remitiéndose á la primera de las reparticiones nombradas las partidas "agregadas. Además se publicará esta sentencia por "seis días en dos diarios de la Capital. Cumplido y "tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese. "—*Román Alvarez Cortés.*" Lo proveyó y firmó, etc. —*José Torres*, Escribano Público. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 9 de Julio de 1888, se hace esta publicación por el términio de seis días.—Florida, Julio 13 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

129-v.jl.29.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

87-v.sep.16.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

2008-v.ag.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1969-v.ag.9.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyuges Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.sep.20.

COMERCIALES

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Domingo M. Scappa mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Canelones núm. 449 esquina Yaro, de esta ciudad. Se ruega á los acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos, para serles pagadas sus deudas. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.— Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Antonio di Giiulo.*

144-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que en los ramos de pinturería, cuadrería vidriería y anexos, hemos tenido en esta plaza y ha girado bajo la razón social de Molinari y Moretti, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado Pedro y Ernesto Moretti, cuya nueva sociedad girará bajo la razón de Moretti hermanos.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Pedro Molinari.—Pedro Moretti.—Ernesto Moretti.*

145-v.ag.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que habiendo vendido á la Sociedad Anónima "Agrícola Cooperativa" las existencias de la casa comercial que tenía establecida y giraba á mi solo nombre en esta localidad y en la esquina de las calles del Puerto y Paraguay, todos los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días y en la casa comercial expresada, á hacer efectivos sus respectivos importes so pena de incurrir en lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Nueva Palmira, Julio 24 de 1910.—*José F. Fontana.*

143-v.ag.24.

Venta de lechería

Hago saber al público que vendo mi negocio en el ramo de lechería, denominada "La Paz", al señor Toribio Ramírez, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa, pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Valentín García.*

147-v.ag.18.

Venta de casa de huéspedes

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que prometí vender á favor de los señores Moreira y Montecoral, la casa de huéspedes de mi propiedad, situada en la calle Buenos Aires núm. 100, de

esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*José Vila.*

148-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, participamos al público y al comercio que, por vencimiento del contrato correspondiente, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta capital, entre los firmantes, para la explotación y venta por mayor y menor en los ramos de bazar, ferretería, mercería, juguetería, etc., y que, con fecha 20 del actual hemos constituído una nueva sociedad por ante el escribano público don Nicolás Bergallo; la que, tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, proseguirá los negocios de aquella bajo la misma razón social de Ambrosio Giz Gómez y Cía., y con los mismos socios.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ambrosio Giz Gómez.—Ambrosio J. Gómez.*

133-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Carmelo S. Spinelli, las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en Santa Lucía, calle Treinta y Tres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso en la misma casa. —Santa Lucía, Julio 23 de 1910.—*Evaristo Alvarez.*

130-v.ag.23.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Maqueira y Genda, el despacho de bebidas, fonda y billar, sito en la calle Sierra núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1910.—*Carmen Santos de Berrogain.*

132-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo y en escritura que autorizó el escribano José S. Garcue, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Tassano (hijo) y Compañía, para la explotación de un horno de ladrillos á inmediaciones del Camino á Carrasco, quedando desligado de ella el que suscribe y á cargo del activo y pasivo los demás socios.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Vicente Tassano* (hijo).

126-v.ag.22.

Venta de café y confitería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Onofre Pucciarelli, las existencias de la casa de negocio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Florida esquina Constitución, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, para ser satisfechos, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Julio 20 de 1910.—*Ramón Besiño.*

149-v.ag.26.

Venta de carpintería

Pongo en conocimiento del público y del comercio especialmente que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Julio Terra y Compañía, en el ramo de carpintería, sita en la calle Agraciada núm. 753A, de esta Capital, habiéndose separado por dicho contrato el socio Emilio Perna, quedando el que suscribe como único dueño y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio. A los efectos que previene la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con sus recaudos á dicho local.—Montevideo, Julio 20 de 1910. —*Julio Terra.*

128-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la Compañía Nacional de Pompas Fúnebres y Carruajes de Paseo, ha trasferido todas sus existencias, así como su activo y pasivo, á la sociedad anónima intitulada "Compañía Nacional de Carruajes", quedando por el hecho disuelta la sociedad indicada en primer término. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Yaguarón núm. 30.—Montevideo, Julio 21 de 1910. — *Correa, Rodríguez, Icart Alvariza y Cía.*

120-v.ag.13.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público que ha contratado vender á don Eulogio Millán, el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tiene establecida en la Avenida Progreso esquina Paz, de la villa de San Eugenio, quedando el pasivo á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., de esta plaza.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Anselmo Millán y Vázquez.*

124-v.ag.22.

Al comercio

Los que suscriben hacen público que han firmado compromiso de compra-venta sobre el almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Canelones núm. 280, esquina á la de Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley quedan prevenidos todos los que por cualquier concepto tengan interés sobre la casa cuya venta se proyecta.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Evaristo J. Pereira* (vendedor). —*Francisco Castro Barreiro* (comprador).

122-v.ag.13.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad constituída bajo la razón social Enrique Castiglioni y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores, para que en el término de treinta días se presenten con sus comprobantes en su escritorio, calle Misiones núm. 202.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Enrique Castiglioni y Cía.*

109-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en Sarandí del Yí gira bajo la razón de Juambeltz y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Pedro Chiappara. Los que tengan algún reclamo que hacer se presentarán dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha.—Sarandí del Yí, Julio 20 de 1910.—*Juambeltz y Cía.*

121-v.ag.13.

Al comercio

Los que suscriben, Manuel Castro Loureiro, Olaves Amaro y Benito Santamarina, participan haber formado con esta fecha sociedad comercial en el ramo de carpintería y anexos, para continuar en ese giro ó industria en el que ya tenía establecido antes de ahora el mismo Benito Santamarina, en esta ciudad, calle Maldonado núm. 312, conforme á escritura pública de contrato otorgada por ante el escribano público don Enrique Acosta el día 19 del corriente, quedando el pasivo del referido establecimiento, hasta la fecha en que se ha formado esta sociedad á cargo exclusivo del señor Santamarina y girando éste establecimiento en adelante bajo la firma de Castro Loureiro, Santamarina y Amaro, quedando facultado para hacer uso de ella únicamente el socio Castro Loureiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—Firmados: *Manuel Castro Loureiro.—Olaves Amaro.—Benito Santamarina*

107-v.ag.12.

Al comercio

Hacemos saber al comercio que por ante el escribano don Rafael Salguero se ha celebrado compromiso de disolución de sociedad, de la que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Comercial" y la razón de Rodríguez, Pérez y Perfetti, retirándose de la firma el socio señor Arturo Rodríguez Riera, pasando el activo y pasivo de dicho casa á cargo de los socios señores Pérez y Perfetti. Así mismo se hace constar que en dicha casa de comercio han quedado refundidas la Casa de Saldos del señor Arturo Rodríguez Riera y la Sastrería Perfetti, de este señor, y que todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días á deducir sus acciones.—San José, Julio 19 de 1910.—*Arturo Rodríguez Riera.—Juan Pedro Pérez.—Vicente Perfetti.*

105-v.ag.20.

Venta de negocio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todas las personas que tengan créditos contra la casa de comercio de don Adolfo Scheneck, que deben presentarlas dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, en la escribanía del señor Eduardo Moreno, calle General Flores núm. 117, de la ciudad de la Colonia, por tener concertada la venta de dicha casa de comercio en favor de don Mateo Quesada y Aranda.—Costa de San Juan (Departamento de Colonia), Julio 19 de 1910.—*Adolfo Scheneck.*

98-v.ag.11.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 13 del corriente y por ante el señor escribano don Andrés De-Grossi, he prometido en venta á don Carlos J. Prosper, mi casa de comercio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, sita en esta localidad, calle Atanasio Sierra núm. 201. Cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que, todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 16 de 1910.—*Alfredo Bellini.*

123-v.ag.22.

Venta de café, bar y restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Fernández, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café, baar y restaurant que tengo establecido en el Mercado Agrícola, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Enrique C. Lages.*

90-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de la sociedad Laterza, Manivesi y Compañía que tenía por objeto la fabricación de zapatillas y alpargatas en la calle Córdoba núm. 49, se ha separado de común acuerdo el señor Antonio Manivesi, quedando á cargo de los que suscriben el activo y pasivo al solo efecto de la liquidación según convenio privado de fecha tres de Marzo último protocolizado el veintiuno del corriente año ante el escribano don Francisco Costa. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben concurrir á ejercitarlos dentro de los treinta días de ley en la calle Médanos núm. 37B.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Ernesto Laterza.—Jacinto Muiño Blanco.*

91-v.ag.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que con fecha 15 del corriente mes hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta que habíamos efectuado el día 20 del mes ppdo., quedando el señor Nervi encargado de satisfacer los créditos que por compras de mercaderías adeudara el señor Quartara, durante los días que estuvo en la casa que motivó el compromiso.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Juan Nervi.—Juan Quartara.*

84-v.ag.9.

Sociedad disuelta

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, los señores don Alfonso Gibert y don Miguel Garcé en virtud de la expiración del contrato social y de común y mutuo acuerdo, disolvieron la sociedad que en el ramo de ropería al por mayor tenían establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 31 esquina Florida, y que giraba bajo la razón social de Gibert y Garcé, quedando con el activo y pasivo de dicha casa el comercio el socio señor Garcé, lo que se hace saber al comercio, á sus efectos.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Alfonso Gibert.—Miguel Garcé.*

146-v.ag.18.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que don Enrique Lorenzio y don José Vargas han contratado venderme la casa de comercio denominada "Bar Uruguayo", sito en la calle Cerro núm. 123 esquina Yerbal, cuya casa gira bajo la razón social de Lorenzo y Vargas; por consiguiente se cita á los acreedores de dicha firma para que dentro de treinta días á contar desde hoy, se presenten á esa casa de comercio á hacer efectivo su cobro, quedando libre de responsabilidad el comprador José S. Vargas una vez vencido el término legal.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*José S. Vargas.*

92-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cigarrería y que se denomina "Maipú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Lallera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 15 de 1910.—*Santiago Lallera.—Arturo Arruta.*

83-v.ag.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y especialmente al comercio, de acuerdo con la ley relativa á la enagenación de establecimientos comerciales, que he vendido á don Lorenzo Pastor Giménez, las existencias en mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en esta villa de Soriano, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Los que tuvieran cuentas pendientes con la referida casa, se servirán presentarse para el cobro ó pago de ellas dentro del término legal.—Soriano, Julio 14 de 1910. —*Armando L. Negro.—L. P. Giménez.*

106-v.ag.12.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Fabio Fabione Rossi, la peluquería de mi propiedad situada en la calle Sarandí núm. 139, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse á mi domicilio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*José Toscano.*

93-v.ag.10.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Agustín Pirotti mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad y en la calle Victoria núm. 82, formando esquina á la calle Carapé núm. 187, denominada "Mercadito del Progreso". A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de veinte días contados desde hoy.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Manuel Díaz.*

79-v.ag.7.

Venta de lechería

Aviso al público que con esta fecha he comprado al señor Santiago Couayrahourcq, la lechería de su propiedad, sita en la calle San José núm. 100, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Eusebio Lazcano.*

77-v.ag.7.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Elisa H. de Abi Rachel, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, puesto y despacho de bebidas, tengo establecida en las calles Tacuarembó y Villasboas, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Julio 13 de 1910.—*Ramón Atauce.*

127-v.ag.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ernesto Dell'Acqua, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Florida núm. 246, esquina Maldonado núm. 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*Francisco Cerro.*

72-v.ag.6.

Al público

Debiendo proceder á la venta en favor de don Manuel Martínez de mi parte como interesado en la pandilla de peones de Aduana que estuvo á cargo del señor Miramontes, y que hoy gira bajo el rubro de Alfonso García y Cía., estando dicho señor al frente de ella, como capatáz, se cita á todos aquellos que se consideren acreedores ó con derecho á la parte supradicha, para que concurran á deducirlos en forma dentro del término de diez días á contar de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 13 de 1910. — *Manuel Fernández.*

78-v.ag.7.

Fonda vendida

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor José Piana la fonda de mi propiedad sita en la Avenida General Flores núms. 131 y 131c, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*Palinuru Scanagatta.*

73-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Hacemos público que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en el ramo de farmacia y que ha girado bajo la razón social de Bourtoule y Martínez, quedando el señor Bourtoule como único dueño del activo y de los créditos á cobrar, y como único responsable del pasivo de la sociedad disuelta.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Juan S. Bourtoule.* —*Joaquín B. Martínez.*

76-v.ag.7.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo.......	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16...	Sandú — Flores.............	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. [illegible]4..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo.......	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	30 de Junio de 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..............	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera--T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Juni de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	16 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Aldea—Tacuarembó............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Colonia Estrella—Colonia.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Vila Vieja—Florida............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 36...	Ciudad de Paysandú...........		16 de Agosto de 1910
2.º	Rural núm. 25...	Miguelete—Colonia............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 6..	Artilleros—Colonia............	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 7.	Vergara—Treinta y Tres........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas........	V.	31 de Diciembre 1910
2.º	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural múm. 20..	Cañada de las Piedras—T. y Tres	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 9..	Sauce—Canelones.............	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro		V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1.	Guadalupe—Canelones..........	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2.	Rivera.....................	M.	15 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán—Minas........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26...	Paso de Bonilla—Tacuarembó...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24...	Sauce Solo—Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas—Colonia...	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande—Salto........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12	Belén—Salto................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Cerro Pelado—Minas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7....	Tres Islas—Cerro Largo.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Montevideo..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39...	Sauce—Cerro Largo...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27...	Piedras Coloradas—Paysandú...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 38...	Minuano—Cerro Largo.........	V.	31 de Marzo de 1910
2.º	2.o grado núm. 2.	Dolores—Soriano.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

16-perm.625. ***El Secretario General.***

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con fecha 1.o del corriente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo, bajo la firma de Vicente N. Gagliardini y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Vicente N. Gagliardini.—San José, Julio 12 de 1910.—*Vicente N. Gagliardini.—Severo Montes de Oca.*

74-v.

Tienda vendida

Participo al público y al comercio que, con fecha 11 del corriente mes, y ante el escribano don Pedro Montti, he vendido á Tomás Añón todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramó de tienda y mercería tenía establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, de esta ciudad, donde podrán ocurrir los que se consideren mis acreedores, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Benito Bergés* (hijo).

62-v.ag.5.

Casa de bicicletas y composturas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Castro y Cía., la casa de bicicletas y composturas, sita en la calle Juncal números 103 y 105, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Pedro De Micheli.*

67-v.ag.5.

Venta de herrería

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Conrado Sáez, he vendido á los señores Nicolás Patti y Bartolomé Verga la herrería de mi propiedad, sita en la calle Brecha núm. 5. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores, quienes deberán presentarse con los recaudos respectivos al local del establecimiento, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Luis Melugani.*

60-v.ag.4.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina Lavalleja, á los señores Darcirio Brum y Atilio G. Linares. A los efectos de lo prescripto por la ley de Septiembre de mil novecientos cuatro, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo que la ley acuerda, se presenten á la indicada casa á cobrar sus créditos. Vencido dicho término, los compradores de la mencionada casa quedarán exentos de toda obligación. A la vez suplicamos á nuestros deudores se sirvan abonarnos las cuentas de dicha casa, á la brevedad posible, en nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina á Lavalleja.—Salto, Julio 11 de 1910. —*A. Rodríguez y Cía.*

82-v.ag.15.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad constituída bajo la razón social Luis Valls y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores para que en el término de treinta días se presenten con sus comprobantes en el respectivo local, "Almacén El Mikado", calle San José núm. 329A. A la vez se hace saber que el socio Luis Valls ha comprado las respectivas partes á sus socios comanditarios Rodolfo López y Juan Vargas (hijo), quedando en consecuencia á cargo aquel del activo y pasivo.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Luis Valls.—Rodolfo López.—Juan Vargas* (hijo).

50-v.ag.3.

Venta de café y confitería

Participo al comercio y al público en general, que he prometido en venta á don Andrés Prefumo la casa de comercio denominada "Nuevo Jauja", que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Grecia esquina Nueva Granada, de la villa del Cerro, en este Departamento, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores, que de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse á la casa de la calle Grecia núm. 150 (carnicería), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 7 de 1910.—*Tomás Alonzo.*

31-v.jl.30.

Sociedad disuelta

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que, habiendo vencido el término señalado para su duración, hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad constituida bajo la razón social Clerc, Costa, Podestá y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores para que en el término de 30 días se presenten con sus comprobantes en el local de la calle Rivera núm. 196.—Montevideo, Julio 7 de 1910.—*Raul Clerc.—Alfredo Costa Podestá.*

36-v.jl.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber que ha sido totalmente disuelta la sociedad colectiva denominada "Calera de los 33", que giraba en esta plaza bajo la razón de Lacassagne y Cía., la cual vendió su activo y pasivo á la sociedad anónima llamada también "Calera de los 33", en escritura que autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi el 30 de Junio último, cuya sociedad anónima fué formada con los mismos asociados de la aludida firma Lacassagne y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 6 de 1910.—*Lacassagne y Cía.*

41-v.ag.2.

Compra de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he comprado las existencias de la casa de comercio de don Pedro S. Grané, denominada "La Esperanza", ubicada en Mataojo (6.a Sección del Departamento del Salto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 5 de 1910.—*Manuel V. Rodríguez.*

32.v.ag.7.

Venta de restaurant

Avisamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos comprado á don Juan Cabrera todas las existencias de la casa de negocio que en los ramos de restaurant, café, posada y billar, tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santa Rosa (Canelones), Julio 5 de 1910.—*Juan Cotelo.—Domingo Cotelo.*

37-v.jl.30.

Venta de café

Avisamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Antonio Sánchez y Ramón López, nuestra casa de negocio "Café del Puerto", situada en la calle Piedras núm. 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y

responsabilidad.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Ramón Juncal y hermano.*

28-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del establecimiento denominado "1ra. Panadería de la Féria", situada en la calle Yaro núm. 16, de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Ramón Martínez y Cía., participan al público y al comercio que de común acuerdo y perfecta armonía queda desde esta fecha separado de esa sociedad el socio firmante don Ramón Martínez y á cargo de los otros socios el activo y pasivo de dicho negocio que girará bajo la razón de Fernando Mariño y Compañía, y que el socio Fernando Mariño es el único que queda autorizado para llevar la firma social expresada. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus deudas.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Ramón Martínez.—Fernando Mariño.*

35-v.jl.30.

Venta de taller

Hago saber que he vendido á don Eduardo Janssens el taller mecánico de automóviles y broncería que tenía en esta ciudad, calle Colonia núm. 481. Hago esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*José Santi.*

38-v.ag..7

Barraca de cajones

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Manuel Fernandez la barraca de cajones vacíos de mi propiedad, situada en la calle Juan C. Gómez núm. 241, de esta ciudad, quedando á su cargo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Jesús Fontenla.*

30-v.ag.7.

Venta de panadería

A los efectos consiguientes, hago público que he prometido vender á don Manuel López y don Andrés Domínguez y escriturarle en la escribanía de don Eduardo Pittaluga, diez días después de vencidas estas publicaciones, el negocio de panadería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva York números 63 y 65. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasado el cual me considero desligado de todo compromiso.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sobral.*

20-v.ag.5.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de P. Marquez y L. Penza, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes núm. 16, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Pascual Pizzolanti.*

19-v.ag.5.

Venta de casa de comercio

Aviso al público que con esta fecha he vendido al señor Amador A. Ruiz mi casa de comercio situada en la Plaza Artigas números 82 y 84, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi casa, calle San Félix núm. 5 (Barrio Miramar), antes de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1910. —*Antonio Rébora.*

21-v.ag.5.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber al público y especialmente al comercio que el día quince, de Marzo de mil nuevecientos nueve, vendí á favor de don Eduardo G. Lluberas la farmacia denominada "Popular", establecida en la villa de Guadalupe, en Canelones, con los armazones, muebles, útiles y existencias, sin excepción. Deseando solemnizar esa venta, emplazo á los que hayan sido mis acreedores para que se presenten al local que ocupa dicha farmacia ó en mi domicilio, en esta ciudad, calle Vázquez núm. 78, con los justificativos del caso.—Montevideo, Julio 2 de 1910.—*Francisco S. Pérez*

10-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de amigable y común acuerdo y autorizada por el escribano Avelino J. Figares, con fecha 1.o del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma social de Lassus y Falco, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio A. R. Lassus. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1910.—*Antolín R. Lassus.—Alfredo T. Falco.*

14-v.ag.3.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagloteria

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastea María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco E.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Meralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suáres Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segnes
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Múller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastieri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Areuas y Viqueira

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

... E.s—Zas. — *Jos. Olivera.*

40-perm.1016.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que hemos vendido al señor don Amado Geribón, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Colón esquina Cuareim.—San José, Julio 1.o de 1910.—*Bonino hermanos.*

23-v.jl.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores José López y Cía., el almacén y despacho de bebidas sito en el Rincón del Cerro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso en la misma casa.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*Juan Payuape.*

22-v.jl.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Silverio Novelli, las existencias de mi parte de la casa de negocio sita en la calle Buxareo s|n esquina San Félix, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad, siguiendo la nueva firma de González y Novelli.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*González y Novelli.*

12-v.jl.27.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Ubaldo Soñora, he vendido á don Domingo Bossolasco y C.a, la panadería de mi propiedad situada en la calle Bolívar, jurisdicción de Maroñas y denominada "Primera Panadería Flor de Maroñas". A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1910.—*José Veratti.*

4-v.ag.2.

Venta de farmacia

Por el presente hago saber que he prometido vender al señor Humberto Maldini la casa de comercio que poseo en esta ciudad con el nombre de "Farmacia del Romano". Se ruega á los que tengan créditos contra esta casa, se presenten á hacer efectivos dichos créditos dentro del plazo de treinta días.—Salto, Julio 1.o de 1910.—*Juan da Costa y Churruca.*

2153-v.ag.1.

Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fructuoso T. Leal, he vendido al señor Juan Izquierdo, el "Restaurant del Sol", establecido en esta ciudad, pudiendo los que tengan cuentas presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Salto, Junio 28 de 1910.—*Cruz I. Villarreal.*

134-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de José A. Otero y hermano, establecida en Punta de la Sierra de Castillos, Departamento de Rocha, quedando á cargo del socio don José A. Otero, el pasivo y activo de la misma. A los efectos legales, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Punta de la Sierra de Castillos, Junio 30 de 1910.—*José A. Otero.—Simón Otero.*

49-v.ag.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en este punto, en favor de don Pedro Sáenz. A los efectos de lo que prescribe la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí (Departamento de la Florida), Junio 27 de 1910.—*Juan P Laporta.*

2150-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que hemos disuelto, por fallecimiento del socio don Aquiles G. Menéndez, la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo el socio que suscribe. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Junio 28 de 1910.—*Juan Pedro Bidegain.*

18-v.ag.6.

Venta de casa de comercio

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don Ignacio Herran Aguirre todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de joyería y bazar, de esta villa.—San Fructuoso, Junio 23 de 1910.—*Jacinto Frigerio.*

2138-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga el veintidos de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bischoff y Schumacher Keller, quedando á cargo del activo y pasivo don Otto Bischoff.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*Otto Bischoff.—H. Schumacher Keller.*

42-v.ag.3.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio á don Isabelino Mesones, situada en Mataojo (Departamento de Río Negro), en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, haciendo constar que el activo y pasivo queda á mi exclusivo cargo.—Mataojo, Junio 16 de 1910.—*Juan F. Barneche.*

2129-v.jl.27.

Disolución de sociedad

El día cuatro del corriente mes y año, disolvimos la sociedad que, bajo la razón social de Roses, Muiños y Cía., giraba en este paraje, de la que eran únicos socios Alfredo Roses, Horacio Muiños y Luciano Suanez (hijo), habiendo recibido el socio Muiños la parte que en esa sociedad le correspondía, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de los socios Suanez y Roses, quienes formaron nueva sociedad bajo esta última denominación ó sea Suanez y Roses.—Paso Hondo del Arroyo Malo, Junio 5 de 1910.—*Alfredo Roses.—Horacio Muiños.—Luciano Suanez* (hijo).

2154-v.ag.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con las disposiciones vigentes y á los fines de derecho, participamos al público que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la obtención y explotación del privilegio, que para la preparación de toda clase de carnes, habíamos conseguido de los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, según patentes de invención que nos fueron concedidas con fechas 7 de Noviembre de 1908 y 5 de Febrero de 1910, bajo el nombre de *Sud Americano;* cuya disolución hemos otorgado por escritura pública de fecha 11 del corriente mes ante el escribano don Diego L. Alfonsín, estableciendo que la propiedad exclusiva de la patente de invención otorgada por el Gobierno Argentino pertenecerá al socio Juan Cerbasi y la otorgada por el Gobierno Uruguayo al socio Juan B. Fontan, con la obligación de pagar este último todas las deudas sociales contraídas en la República Oriental hasta la fecha del otorgamiento de la escritura de disolución referida. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Juan Cerbasi.—Juan B. Fontan.*

29-v.ag.7.